1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: Enero 30 del 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.1064.2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Bienestar Social a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, correspondiente al presente proceso denominado: El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali,.

Artículo 129. Funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias. La Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.
2. Fortalecer las expresiones organizativas de la sociedad civil y el trabajo con las organizaciones sociales y las redes de apoyo de las poblaciones.
3. Liderar los diagnósticos y caracterizaciones de los grupos poblacionales.
4. Formular e impartir lineamientos para la implementación de la política social.
5. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.
6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Desarrollar procesos formativos para el empoderamiento socioeconómico, político y cultural, así como la promoción de derechos de los grupos poblacionales.
8. Ejecutar los programas nacionales, regionales, y departamentales de financiación social que beneficien los grupos poblacionales.
9. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión de programas y proyectos sociales.
10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural.
11. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren los grupos poblacionales atendidos.
12. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el Municipio de Santiago de Cali.
13. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos de especial protección.
14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla No. 01 Definiciones

TERMINO, SIGLA	DEFINICIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENFOQUE DE DERECHOS	Este enfoque reconoce los derechos humanos, como inherentes a la persona, con carácter irrevocable, inalienable e irrenunciable, determinados por su carácter igualitario y universal, para todos los seres humanos, atemporal e independiente de contextos sociales e históricos. Se aplica sin distinción de raza, pertenencia étnica, género, religión, orientación política, orientación sexual, situación económica o social y en cualquier momento de su curso de vida.
ENFOQUE DE DESARRO-LLO HUMANO (ENFOQUE DE CAPACIDA-DES)	Consiste en ampliar las libertades y capacidades de las personas en riesgo de calle y en situación de calle (EN y DE calle) de modo que puedan aprovechar las opciones que consideren más valiosas, y así garantizar la posibilidad de procurar su bienestar y potenciar sus capacidades, para que quienes se encuentran en riesgo de calle no concreten ese riesgo, y quienes se encuentren en situación de calle puedan desarrollar el proyecto de vida que definan, bien sea el de dejar atrás la vida en calle, o el de permanecer en la calle en condiciones más dignas y con garantía para el ejercicio de sus derechos.
ENFOQUE DIFERENCIAL	Es el reconocimiento de un estilo de vida, tal como lo señala la Corte Constitucional en la sentencia T-043 de 2015, que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales, y el ajuste institucional necesario para proteger y garantizar derechos en el marco de ese estilo, de forma que la persona se pueda desarrollar en condiciones dignas, o superar la situación de calle, sí así lo decide.
ENFOQUE DE GÉNERO	Es el reconocimiento de la desigualdad para el ejercicio de derechos de hombres y mujeres que se encuentran en situación de calle (EN y DE) y de las funciones asignadas socialmente a mujeres y a hombres y a sus necesidades específicas, con el fin de que las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el campo del trabajo, la pobreza, la vida familiar, la salud, la educación, el ambiente, la vida pública y las instancias de decisión sean visibles, y así se garantice que las acciones adelantadas para la protección y restablecimiento de derechos de la población habitante de la calle incorporen las diferencias que implica la vivencia en calle para hombres y mujeres, los riesgos derivados de esta situación para unos y otras, y las estrategias para disminuirlos y evitarlos
ENFOQUE DE CURSO DE VIDA	Es el abordaje de las personas, familias y comunidades durante el continuo vital, que permite entender la relación dinámica de situaciones que ocurren en los distintos momentos de la vida y las consecuencias de esas experiencias acumulativas sobre el desarrollo humano, que posibilita identificar, visibilizar y comprender las diferentes necesidades que enfrentan mujeres y hombres habitantes de calle, en los diferentes momentos y trayectorias de su desarrollo humano y social, así como los impactos que el proceso de envejecimiento genera en esta población.
ENFOQUE TERRITORIAL	Permite que los lineamientos de la PPSHC logren intervenciones acordes con la realidad social, política y económica de los territorios, es decir, que sean flexibles e integrales, y que incluyan activamente a sus pobladores, de manera que los territorios superen las intervenciones sectoriales y poblacionales. Este enfoque busca que los lineamientos para la garantía de derechos y la inclusión de la población habitante de calle respondan a las particularidades y realidades de la población en cada territorio en donde se implementen.
ENFOQUE INTERSECCIO- NAL	Cada sujeto está constituido por múltiples estratificaciones sociales, económicas y culturales que definen la manera en que se ve afectado por diferentes proyectos sociales, políticos y económicos en determinados contextos y momentos históricos. En ese sentido, la presente política tiene en cuenta tanto las diferencias y afectaciones según grupos sociales, como aquellas que se presentan al interior de cada colectividad (v.g. habitante de calle y sexo, consumo de Sustancias Psicoactivas, grupo étnico, nivel educativo, entre otros).
ENFOQUE DE DETERMINAN- TES SOCIALES DE LA SA- LUD*	Es una perspectiva donde se reconocen los conflictos de la sociedad sobre la relación entre lo biológico, lo social y las relaciones de poder, siendo elementos que afectan los procesos de salud y enfermedad en lo singular, particular y general, estableciendo unas condiciones de vida impuestas por un todo social.
ENFOQUE AMBIENTAL**	Mediante este enfoque, se pretende que las políticas aseguren que las personas tengan el de hecho a disfrutar de un entorno saludable, fomentando la participación de la comunidad y protegiendo la diversidad y la integridad del ambiente. Asimismo, se busca conservar las áreas de especial relevancia ecológica y promover la educación ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAS HABITANTES EN CALLE	Aquellas que "hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel" (Barrios, Góngora y Suárez, 2006).
PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE	Aquellas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social)" (MSPS, 2017).
SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS	Son el resultado de la integración de los servicios sociales y de salud, destinados a las personas en situación de dependencia funcional, social, económica o emocional (psicológica). Con la integración de estos servicios, las personas que presentan estas características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar la realización de diversas actividades (MSPS, 2017).
SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE	Niños, niñas y adolescentes que habitan permanentemente en la calle, sin ninguna red familiar de apoyo.
LARGA ESTANCIA SOCIO SANITARIA	La atención socio sanitaria es una combinación de servicios sanitarios y sociales que busca aumentar la autonomía, paliar las limitaciones o sufrimientos y facilitar la reinserción social de los enfermos
DEPENDENCIA FUNCIONAL	Es un concepto que se refiere a la necesidad de ayuda de otras personas para realizar las tareas básicas de la vida diaria. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la dependencia como un evento que ocurre cuando la capacidad funcional de una persona disminuye hasta el punto de no poder realizar estas tareas
PROMOCIÓN DE LA SALUD	Es un proceso que busca mejorar la salud de las personas y la sociedad a través de la capacitación y la acción colectiva. Se trata de un elemento fundamental para fortalecer los sistemas de salud y reducir las inequidades en salud
LOS HÁBITOS SALUDABLES	Son conductas que se adoptan en la vida cotidiana y que tienen un impacto positivo en el bienestar físico, mental y social.
SALUD	Se define como un estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedades. Esta definición es la más conocida y aceptada a nivel global, y fue establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1948.
PERSONAS MAYORES	Se refiere a personas de 60 años o más, una etapa de la vida caracterizada por cambios físicos y mentales. Esta población es cada vez más grande a nivel mundial y, aunque tradicionalmente se ha asociado con la tercera edad (de 65 a 80 años), el término abarca un espectro más amplio de individuos.
ENVEJECIMIENTO	Es un proceso natural y dinámico que incluye tanto cambios físicos (como una disminución de las fuerzas) como mentales, según el Ministerio de Salud de Colombia.
TERCERA EDAD	Un término común, especialmente en el ámbito de las políticas sociales, que generalmente se aplica a partir de los 65 años
GERIATRÍA	La especialidad médica que se dedica al estudio, prevención y tratamiento de las enfermedades en las personas mayores.
GERONTOLOGÍA	El estudio del proceso de envejecimiento en todas sus facetas (biológica, psicológica y social).
ENVEJECIMIENTO SALUDA-BLE	De acuerdo con las teorías del modelo clásico de Rowe y Kahn citado en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, el envejecimiento saludable es uno de los tipos de envejecimiento, lo que supone que hay otras maneras de envejecer. El envejecimiento saludable se deriva de las mejores condiciones físicas, psicológicas y sociales posibles, que suponen minimizar el riesgo de enfermedad y discapacidad, mantener la función física y mental y un compro- miso continuo con la vida (citado en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez)
SÍNDROMES GERIÁTRICOS	Conjuntos de síntomas y signos que ocurren en personas mayores debido a una combinación de factores (médicos, psicológicos y sociales), no a una única enfermedad. Se caracterizan por afectar la funcionalidad y aumentar el riesgo de discapacidad, caídas, hospitalización y muerte prematura. Algunos de los más importantes son la inmovilidad, la inestabilidad (caídas), la incontinencia, el deterioro cognitivo y la polifarmacia (iatrogenia).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IATROGENIA/POLIFARMACIA	Se relaciona con el uso de múltiples medicamentos, que puede generar efectos secundarios perjudiciales y es uno de los síndromes más frecuentes en personas mayores.
EL MALTRATO A UNA PERSONA DE EDAD	Consiste en un acto o varios actos repetidos que le causan daño o sufrimiento, o también la no adopción de medidas apropiadas para evitar otros daños, cuando se tiene con dicha persona una relación de confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; y del menoscabo grave de la dignidad y el respeto.

Fuente Propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, por ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece como forma principal de organización política jurídica el Estado Social de Derecho, por medio de la cual, se infiere que le asiste al Estado el deber y cumplimiento de los bienes jurídicamente tutelados, de todos sus administrados, sin desconocimiento del cumplimiento de los deberes y obligaciones que a estos les asiste, donde le corresponde al alcalde Distrital satisfacer la prestación de los servicios públicos a sus administrados.

Habitante de la calle (HC): «persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria» (Ley 1641 de 2013, artículo 2°).

Adicción: se emplea el término para referirse al uso de SPA de forma crónica, compulsiva e incontrolable. Se relaciona con conceptos como dependencia física y psicológica. Se ha abusado de este término, por lo que tiende a perder significado y cada vez se utiliza menos en los medios científicos. (Corporación Nuevos Rumbos, 2015)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mercado objeto a contratar

Actividades códigos CIIU

8511: Incluye actividades como guarderías y centros de atención para niños pequeños, sin incluir servicios de alojamiento o asesoría especializada, los cuales se clasifican en otras clases. Este código identifica a los establecimientos que ofrecen cuidado y formación a niños en sus primeros años de vida, antes de la educación preescolar formal, según la clasificación de actividades económicas en Colombia.
8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales tales como los programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.
8559: Otros tipos de educación n.c.p., (no clasificados en otra parte), abarcando enseñanza especializada para adultos y otros niveles no generales, como cursos de idiomas, informática, arte, música, o formación para el trabajo, impartidos en instituciones, a domicilio o por internet, pero que no conducen a títulos de secundaria, licenciatura o universitarios
8610 Esta actividad incluye los servicios prestados por establecimientos de salud que cuentan con infraestructura para que el paciente permanezca en ellos (pernoctación). Sus componentes principales son: Servicios médicos y quirúrgicos: Diagnóstico, tratamientos, intervenciones quirúrgicas y servicios de urgencias. Servicios de hospitalización: Cuidados de enfermería, alojamiento y alimentación del paciente mientras dura su recuperación. Servicios especializados: Unidades de cuidados intensivos (UCI), radiología, laboratorios clínicos internos y servicios de rehabilitación dentro del ámbito hospitalario. Personal: La actividad requiere que el servicio sea prestado bajo la supervisión de médicos profesionales y personal de enfermería calificado.
8810: Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas", que engloba servicios como atención domiciliaria, apoyo social y acompañamiento a adultos mayores y personas con alguna discapacidad, sin incluir el servicio de alojamiento. Esta actividad se centra en el cuidado y bienestar, proporcionando asistencia no residencial para mejorar la calidad de vida de estos grupos vulnerables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sector identificado - sector terciario. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios, transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas.

Codificación de bienes y servicios UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

Tabla 2 Códigos UNSPSC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101700	Servicios de administración de salud
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131506	Servicios de reasentamientos o repatriación de refugiados
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141604	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos

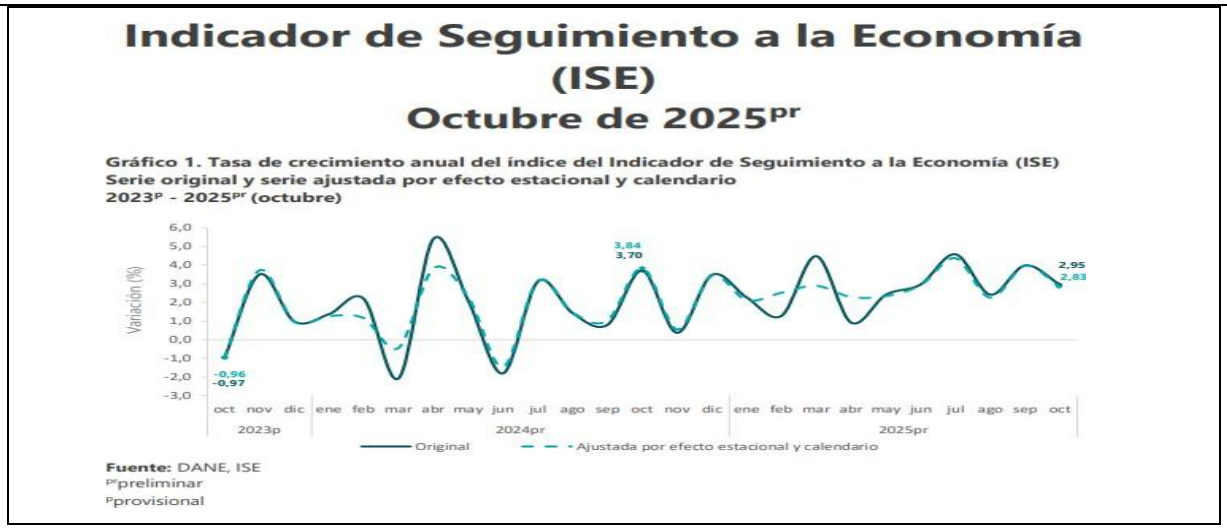
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931418	Empleo	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo
94	Organizaciones y Clubes	9314	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
94	Organizaciones y Clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131600	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

Para realizar un estudio del sector amplio y detallado se analizaron los siguientes indicadores los cuales tienen como fuente la información publicada por el DANE y algunos otros organismos y organizaciones dedicadas al seguimiento y análisis de las cifras y el comportamiento social, económico y financiero del estados y la sociedad en general.

Gráfico 1. Indicador de seguimiento a la economía ISE mes de octubre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este indicador de seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica, el cual identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2

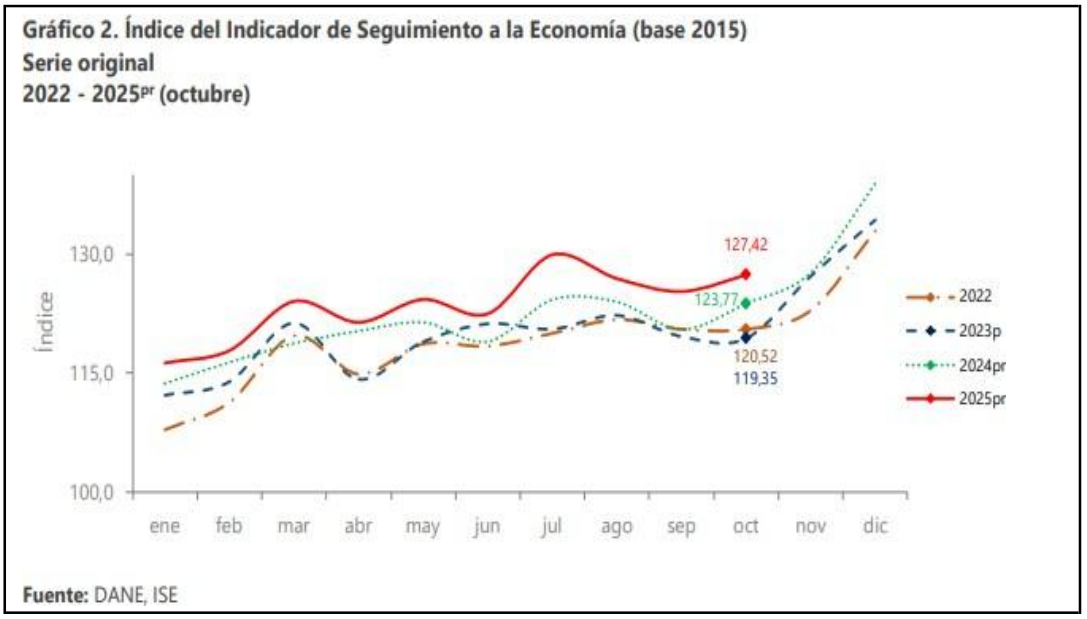
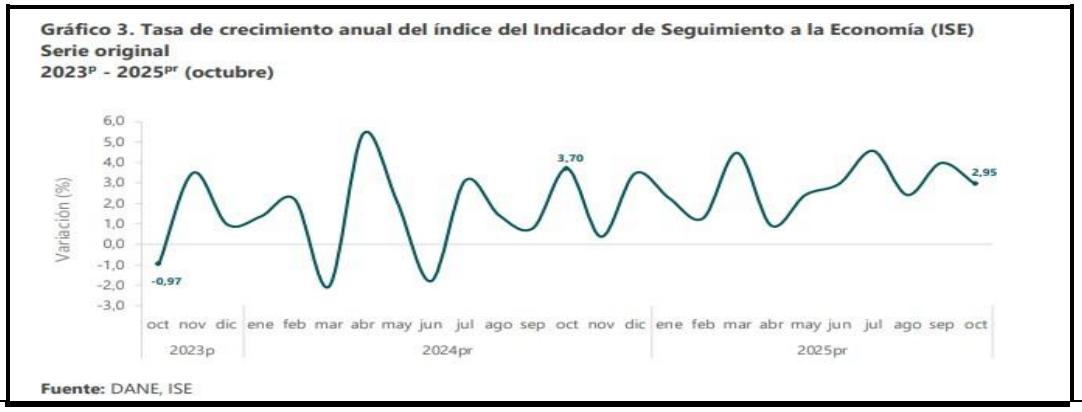


Gráfico 3



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,81). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4

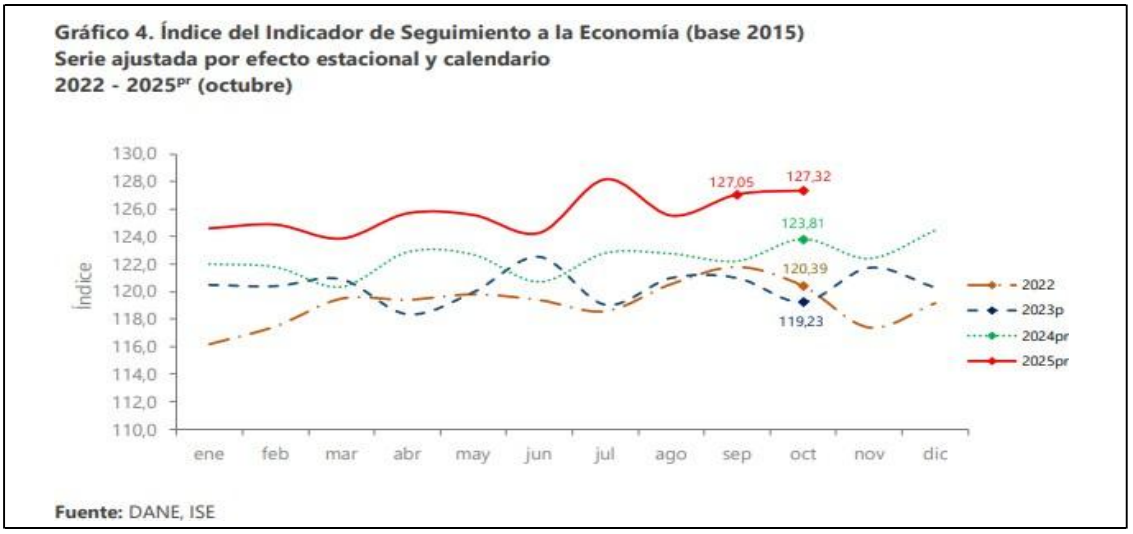
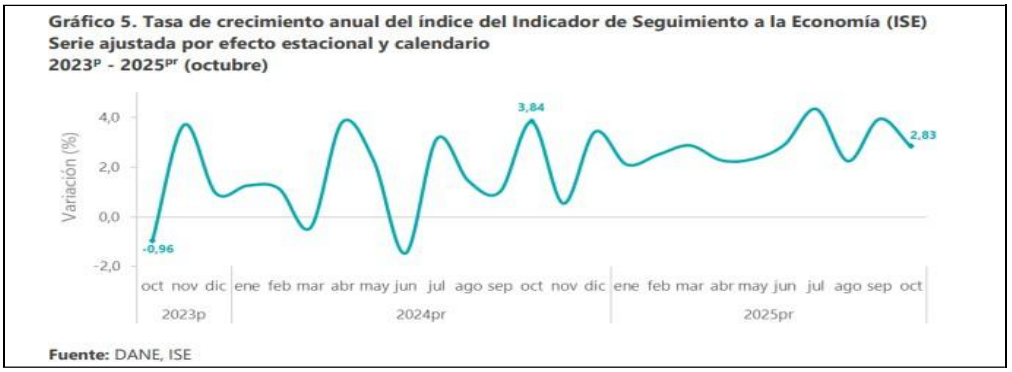


Gráfico 5

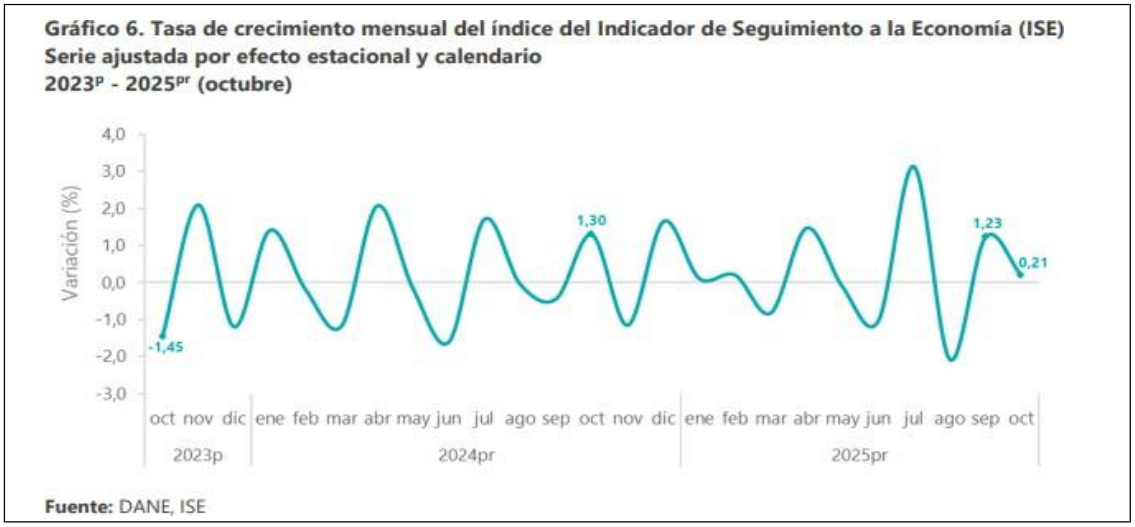


Comportamiento mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05). (Ver gráficos 6 y 7).

Gráfico 6

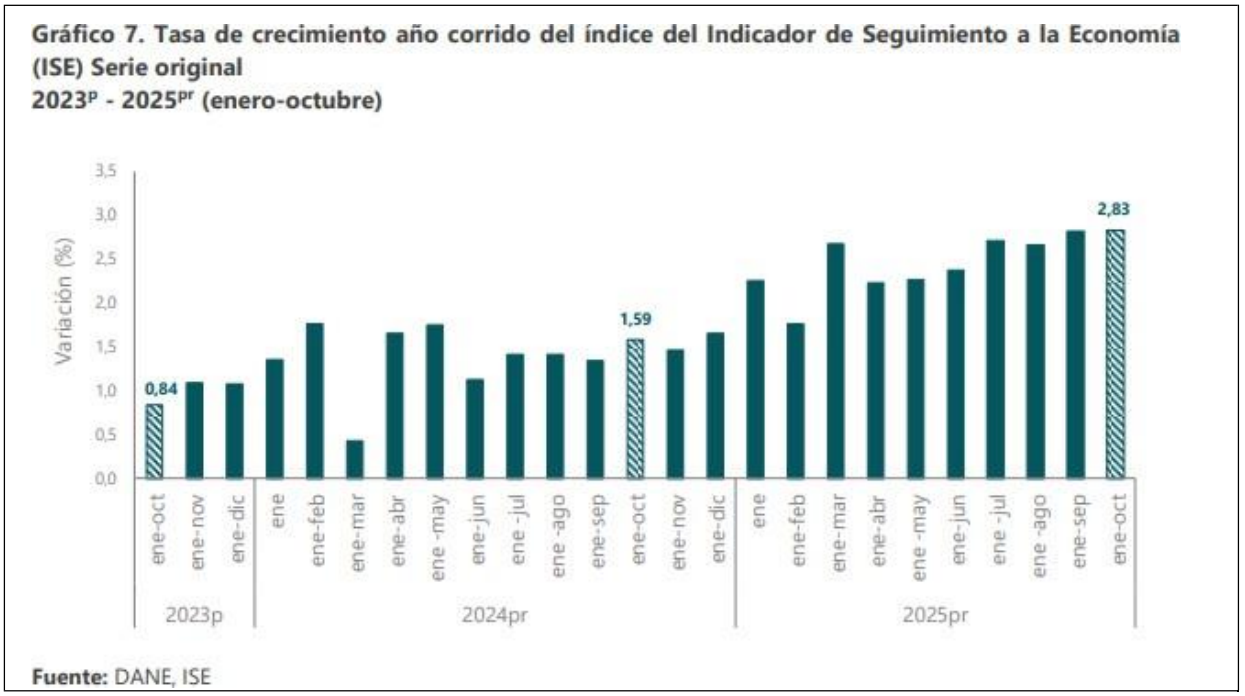


Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero octubre registró un crecimiento de 1,59%. (Ver gráfico 7).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 7



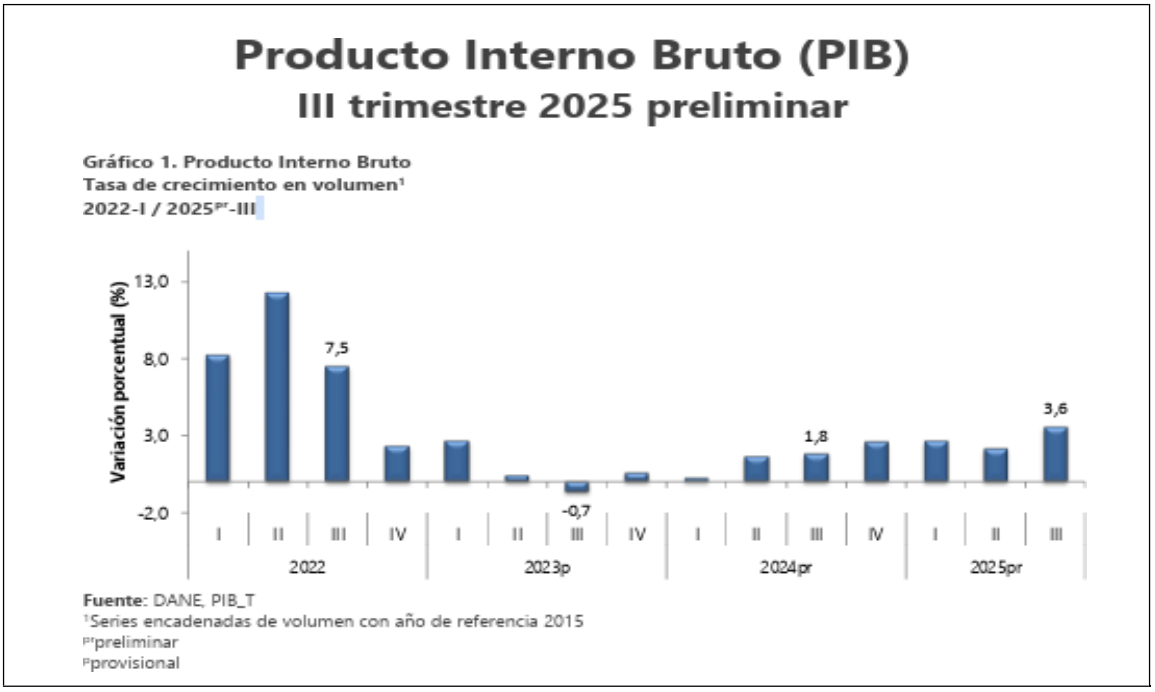
Producto Interno Bruto (PIB)

Este indicador es el termómetro principal de la salud económica de país y en contexto el PIB no solo indica "cuánto dinero hay", sino que revela la capacidad del Estado y de la sociedad para sostener programas sociales en Colombia.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 8



El PIB desde el enfoque de la producción[2]

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 02

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%. • Ganadería crece 7,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%. }
• Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%. • Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%. 3Para más información de la producción n declive, lo que podría ser una señal de alerta para la actividad productiva del país.

Comercio al por mayor y al por menor[3]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla No. 03

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Pr preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El sector de comercio y transporte muestra un crecimiento sólido tanto anual como trimestral, impulsado por una mayor actividad comercial y de logística. Sin embargo, el sector de alojamiento y servicios de comida sigue siendo el punto débil, con una caída anual, aunque con una leve recuperación en el último trimestre. Esto podría indicar una lenta reactivación del turismo y el consumo en restaurantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades inmobiliarias[4]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla No. 04

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla No. 05

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas muestra señales de estancamiento, con un crecimiento anual prácticamente nulo y una caída trimestral. La contracción en la demanda de servicios especializados podría estar ligada a una menor inversión en consultoría, innovación y desarrollo. Sin embargo, el crecimiento en servicios administrativos y de apoyo sugiere que algunas áreas del sector siguen mostrando dinamismo.

Administración pública y defensa[6]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla No. 06

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sector de administración pública y defensa registra un crecimiento en términos anuales como trimestrales. Este desempeño positivo sugiere una mayor inversión del Estado en seguridad social, salud y servicios gubernamentales. La educación, aunque crece, lo hace a un ritmo más moderado. En general, el sector sigue siendo un motor estable dentro de la economía.

Índice de precios al consumidor- IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es probablemente el indicador económico más importante para el día a día en Colombia, no solo por estadística, sino que es la herramienta que define cuánto rinde tu dinero.

Por lo tanto, este indicador mide el cambio en los precios de una "canasta familiar" (alimentos, servicios, transporte, entre otras variables, y permite al gobierno y a las familias saber qué tan caro se ha vuelto vivir en Colombia.

Por ello, el IPC es utilizado para medir el impacto de las variaciones de precios en el costo de vida. Esto se logra mediante una selección de productos y servicios representativos, conocida como 'canasta familiar', que incluye categorías como alimentos, vestuario, combustibles, transporte, educación y salud. Una vez recopilada esta información, se realiza un seguimiento de sus precios de manera mensual y anual.

Los productos comparados son aquellos que los hogares adquieren de manera habitual y que representan su principal gasto. Así, el IPC mide las fluctuaciones en los precios de esta canasta de bienes y servicios para determinar la inflación en el país.

En la siguiente gráfica se aprecia el IPC anual cerró en diciembre del 2025 en 5,10% y la variación mensual fue de 0,27%, según el boletín oficial del DANE publicado en enero 08 del 2026. DANE - IPC información técnica

Esta variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, es decir 2024 cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 9 Variación anual y mensual

Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

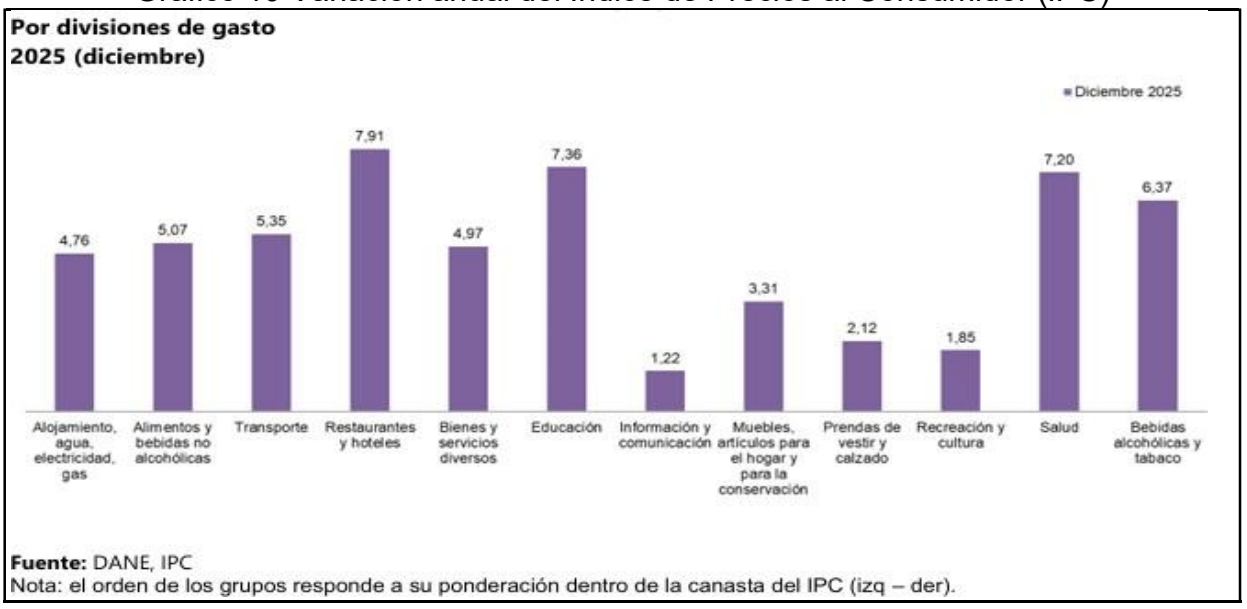
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Destaca la publicación, que la división restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 10 Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27%, frente a noviembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,24%, siendo esta la mayor variación mensual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,30%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,66%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,01%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 1,04%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (5,24%), paquetes turísticos completos (4,16%) y compra de periódicos (0,95%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (-1,73%), equipo para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,71%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,13%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,11%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-14,47%), cebolla (-6,99%) y frutas frescas (-4,36%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,88%), papas (4,69%) y plátanos (3,52%).

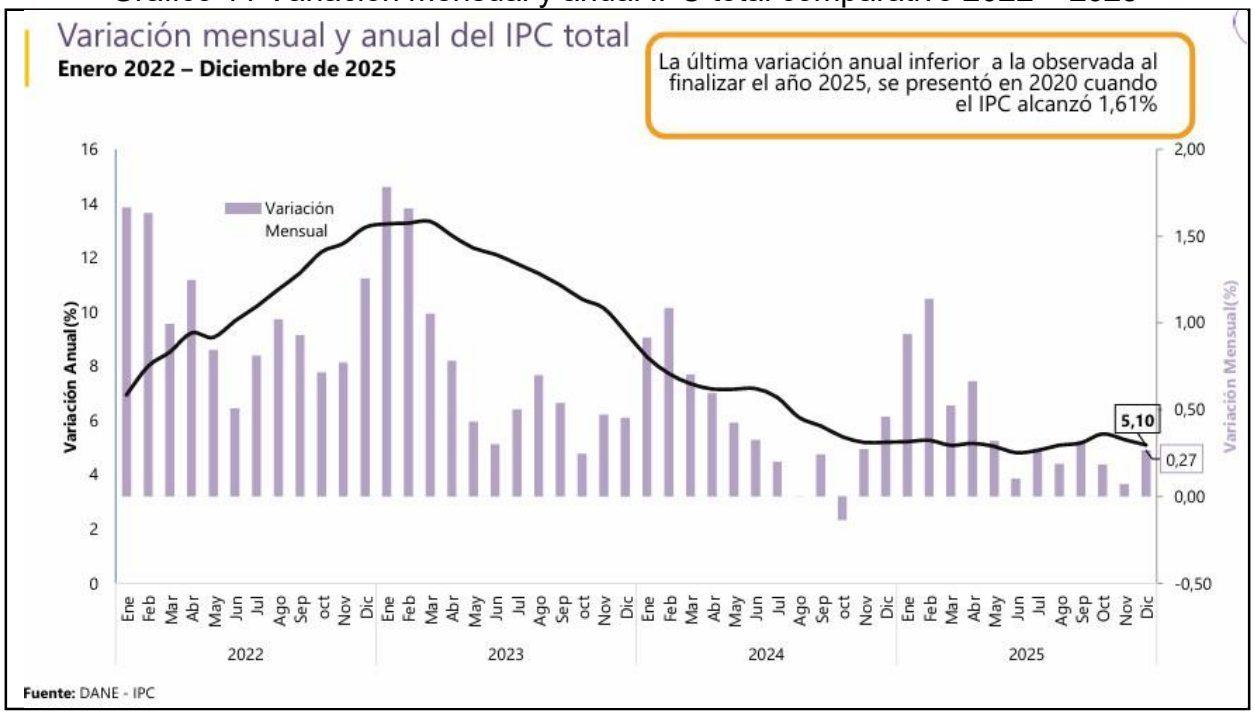
La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de -0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En diciembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-0,96%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros. (-0,92%) y aparatos eléctricos pequeños para el hogar (-0,56%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipo de iluminación (0,68%), otros artículos de decoración (0,51%) y productos desechables y no duraderos para el hogar (0,44%).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,10 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,06 puntos porcentuales, electricidad con -0,03 puntos porcentuales y gas con -0,02 puntos porcentuales

Gráfico No. 11 Variación mensual y anual del IPC total comparativo entre enero 2022 y noviembre 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 11 Variación mensual y anual IPC total comparativo 2022 – 2025



La inflación anual muestra un ciclo completo de ascenso, estabilización y descenso gradual así:

Fase de Ascenso (2022 - inicios de 2023): Se observa que en el 2022 e inicio del 2023 la tendencia al alza sostenida que inicia cerca al 7% en enero de 2022 alcanzando su punto máximo (pico) hacia finales del primer trimestre de 2023, superando el 13%.

A partir del segundo trimestre de 2023, la inflación inició una tendencia decreciente constante, rompiendo la barrera del 10% a finales de ese año y sostenida en la vigencia del 2024, entrando en una meseta para el año 2025, con un cierre del 5,10%, cifra significativamente menor al pico de 2023, pero aún por encima del rango meta histórico (generalmente alrededor del 3%).

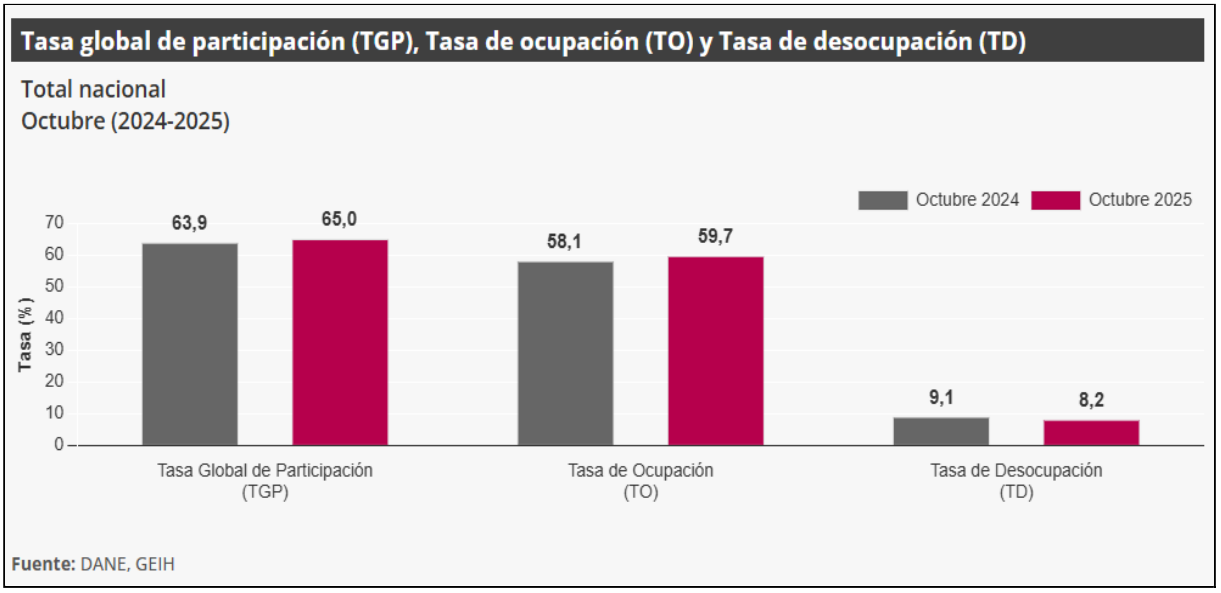
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comportamiento comparativo mes a mes para el mismo periodo muestra los picos más altos de variación mensual a inicios de 2022 y 2023 y un año 2024 con notables ritmo de crecimiento de los precios hasta llegar a diciembre del 2025 con cierre del 0,27%.

Mercado laboral

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico No. 12



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

El comunicado de prensa registra lo siguiente:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en octubre de 2025 fue del 8,2%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,7%, mientras que en octubre de 2024 fue de 58,1%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo un aumento significativo al pasar de 63,9% en 2024 a 65,0% en 2025. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,2% para los hombres frente al 10,9% de las mujeres. Esto representó una brecha de 4,6 p.p. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 977 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 4,2%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de 10 ciudades (5,6%), así como en 13 ciudades y A.M. y en Otras cabeceras, ambos con un 4,4%. Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (347 mil personas), Alojamiento y servicios de comida (279 mil personas) y Transporte y almacenamiento (231 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para octubre de 2025. En contraste, se registró disminución en Comercio y reparación de vehículos con 221 mil personas menos en el número de ocupados. En comparación con el mes de octubre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con 13,0%, seguido de Centro poblados y rural disperso con 12,9% (variaciones estadísticamente significativas). Para el periodo agosto – octubre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,3% y la Tasa de Ocupación fue 58,9%, estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,3%. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,9%) con una diferencia de -2,3 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (26,2%), seguido de Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Villavicencio (6,8%), Medellín A.M. (6,9%), y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de octubre de 2025 se ubicó en 56,1%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,7% para el trimestre móvil agosto – octubre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (33,8%), Sincelejo (23,8%) y Cartagena (21,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bucaramanga A.M., Medellín A.M., y Florencia con 11,8%. Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en octubre de 2025 fue de 8,9%, manteniendo una tendencia estable con el mes anterior donde también fue del 8,9%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,8% en octubre de 2025 en comparación al mes anterior donde fue del 8,6%.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-oct2025.pdf

Tabla No. 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes octubre 2025

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla No. 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Comportamiento histórico del salario mínimo legal en Colombia

La variación del salario mínimo en Colombia es un proceso anual de alta relevancia social y económica, pues no solo define el ingreso básico de millones de trabajadores, sino que actúa como un indexador de costos para el Estado y las empresas, el se fija mediante discusión en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, donde participan el Gobierno, gremios de empleadores y sindicatos, allí se analizan y se discuten los criterios técnicos como:
Índice de Precios al Consumidor (IPC): La inflación del año causado es la base mínima de negociación.
Productividad Laboral: El aporte de los trabajadores a la eficiencia económica del país.
Contribución de los salarios al ingreso nacional: El peso de las remuneraciones en el PIB.
PIB del año actual y su proyección: La salud general de la economía.

La variación del salario mínimo tiene un “efecto cascada” en la economía, especialmente en programas de bienestar social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla No. 9 Comportamiento y variación del SMLMV en Colombia

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN VS AÑO ANTERIOR
2000	$260,100	10.00%
2001	$286,000	9.96%
2002	$309,000	8.04%
2003	$332,000	7.44%
2004	$358,000	7.83%
2005	$381,500	6.56%
2006	$408,000	6.95%
2007	$433,700	6.30%
2008	$461,500	6.41%
2009	$496,900	7.67%
2010	$515,000	3.64%
2011	$535,600	4.00%
2012	$566,700	5.81%
2013	$589,500	4.02%
2014	$616,000	4.50%
2015	$644,350	4.60%
2016	$689,454	7.00%
2017	$737,717	7.00%
2018	$781,242	5.90%
2019	$828,11	6.00%
2020	$877,803	6.00%
2021	$908,526	3.50%
2022	$1,000,000	10.07%
2023	$1,160,000	16.00%
2024	$1,300,000	12.07%
2025	$1,423,500	9.50%
2026	$1.750.905	23.00%

Fuente: https://salariominimocolombia.info/historico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En virtud de la competencia territorial del Distrito de Santiago de Cali, emanada de la Ley 715 de 2001, se otorga la facultad técnica a los entes territoriales para adelantar programas de apoyo integral dirigidos a grupos vulnerables. Este mandato constitucional, fundamentado en la Constitución Política de 1991, establece a Colombia como un Estado Social de Derecho donde prevalece el interés general y la dignidad humana.

Más allá de los aspectos operativos del Programa de Habitantes de Calle ha incorporado innovaciones técnicas y valores agregados que optimizan la estructura de costos y la eficiencia en la obtención del servicio, estos cambios incluyen:

Especificaciones de calidad y dignidad, con implementación de condiciones mínimas que dignifican la estadía en centros de atención, garantizando servicios integrales de calidad en hospedaje y asistencia social.

Innovación en la atención, con ofertas que trasciende la asistencia básica para incluir atención día y noche, vestuario y transporte.

Enfoque preventivo y tecnológico, con integración de actividades lúdico-recreativas, de capacitación y de protección del ambiente, reconocimiento a los ciudadanos

Eficiencia financiera, a través del uso de recursos de fuentes propias destinados específicamente a los programas de atención integral de la población en condición de calle.

Dadas las características de alto impacto social de este proceso, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias ha realizado ajustes estructurales en los últimos dieciséis (16) años con cambios buscan que la atención integral supere la simple provisión de techo y comida, enfocándose en la reincorporación social y productiva de las poblaciones vulnerables en condición de Calle.

A continuación, se describen los logros obtenidos y los componentes técnicos del programa, basados en el Anexo Técnico del proceso HC vigencia 2026

La Alcaldía de Santiago de Cali visibilizo en su agenda pública a la población en situación de calle, a partir de la vigencia 2009, año en el cual se inicia la prestación de servicios a las personas que habitan la calle en el marco del programa “Sistema de Hogares de Paso”; esta iniciativa posibilita a las personas habitantes de y en calle acceder a servicios de atención básica y orientación psicosocial a través de un Hogar de Paso ubicado en el barrio San Bosco.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el siguiente periodo de gobierno, entre las vigencias 2012 y 2015, se identifica la necesidad de llevar la oferta servicios a esta población directamente a sus lugares de tránsito y permanencia, por lo cual, se implementa la atención en territorio con un equipo psicosocial; a su vez, en la vigencia 2015, se pone en funcionamiento la modalidad Hogar de Acogida Día para dar respuesta a las necesidades de atención de la población que se ubica en el sector de Santa Elena.

Durante el periodo de gobierno 2016-2019, se consolida el Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle (SAIHC) fortaleciendo la oferta de servicios sociales para esta población a través de otras modalidades como el Servicio de Atención Básica y el Dormitorio Social; además, de fortalecer los procesos de atención en territorio con tres equipos psicosociales de atención en calle y el funcionamiento del Dispositivo Móvil.

Durante el periodo de gobierno 2020-2023, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle manteniendo la cobertura en las diferentes modalidades en que se prestan los servicios y focalizando parte de la oferta a las personas mayores en situación de calle a través de un Hogar de Acogida y un Dormitorio Social exclusivos para su atención. A su vez, se implementaron dos nuevas modalidades de atención, el Servicio Interespecie que cuenta con una oferta para los animales de compañía de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del SAIHC; y el Proceso de Sostenibilidad que comprende los procesos de acompañamiento para las personas que han realizado proceso de superación de vida en calle.

Para el periodo de gobierno actual, la apuesta se ubica en el fortalecimiento de la cobertura de los servicios del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle, ampliando los cupos disponibles en cada modalidad de servicio e incrementando la cantidad de equipos psicosociales de atención en calle; a su vez, propone fortalecer los procesos de abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en los territorios sociales del Distrito y avanzar hacia el desarrollo de estrategias de prevención de este fenómeno social en la ciudad.

Ahora bien, el desarrollo de esta oferta de servicios en beneficio de la población en situación de calle, se ha realizado en los últimos años a través de Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, conforme a los proyectos de inversión formulados para tal fin.

Logros alcanzados entre las vigencias 2019 y 2025, en el marco de los proyectos implementados para la atención de los ciudadanos en situación de calle, en asocio con entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebró convenio.

En el año 2024 se fortalece la atención a la población en condición DE y EN Calle incorporando nuevos programas en busca de robustecer la atención integral a esta población y el cumplimiento de la garantía de derechos con programas de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 Acompañamiento desde el componente psicosocial a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1. Realizar valoración psicosocial de la situación de vulnerabilidad social a quienes ingresan por primera vez al servicio.
2. Brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa en las áreas de psicología y trabajo social.
3. Realizar actividades psicosociales de promoción de hábitos saludables para fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud.
4. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio.
5. Coordinar con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, para garantizar la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario.

2. Acompañamiento desde el componente pedagógico a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1. Realizar actividades lúdico-pedagógicas para identificar intereses y necesidades de quienes ingresan por primera vez al servicio.
2. Facilitar espacios recreativos y pedagógicos para la orientación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
3. Realizar acciones lúdico-pedagógicas y recreativas para promover hábitos de vida saludable y el autocuidado.

3. Acompañamiento desde el componente de cuidado integral a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1. Realizar valoración de la situación de dependencia, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, a quienes ingresan por primera vez al servicio.
2. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
3. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.
4. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.

4. Alquiler de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar la oferta de servicios sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia.

- Accesos para personas con movilidad reducida (rampa), en el exterior y en el interior de las instalaciones.
- Espacios sin barreras arquitectónicas, que permitan la movilidad y el acceso al lugar y la circulación de quienes se hallen en el sitio.
- Puerta de seguridad para control del ingreso y egreso al centro de protección.

5. Brindar 12.120 raciones de asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día, para las personas mayores que acceden al servicio sociosanitario de: (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena; de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, con el cumplimiento de los estándares de conformación de los ciclos de menú con base a las minutas protón establecidas y viabilizadas para ser aplacadas en el programa, los cuales incluyen los requerimientos para la inocuidad en la manipulación de los alimentos, de los elementos de protección personal por parte del personal que manipula los alimentos: al igual que las normas sanitarias de manipulación y conservación de alimentos durante el servicio, así como realizar el mantenimiento y aseo de la infraestructura física y de los elementos que se encuentren en la sede respectiva.

6. Suministrar 12.120 kits con implementos de aseo personal, con la entrega de:

1. Entrega de cómo (jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros)

- Entrega diaria de los implementos requeridos para el aseo personal de los beneficiarios.

2. prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario.

- Garantizar los insumos (detergentes) para la prestación del servicio de lavandería de las personas mayores.

7. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas mayores beneficiarias del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio sociosanitario.

1. Disponer del transporte requerido para realizar la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las personas mayores beneficiarias. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

Para asegurar la operación eficiente del programa también es requerido un equipo de trabajo conformado por profesionales en; Medicina, Nutrición, Psicología, Psiquiatría Trabajo Social, Gerontología, profesionales en deporte, Profesionales en fisioterapia o terapia ocupacional, Profesionales en artes escénicas, plásticas, talleristas de manualidades, agrónomo, licenciados en lengua castellana, profesionales en música danza y afines y técnicos (auxiliares de enfermería), al igual que personas formadas en áreas administrativas, que demuestren amplio conocimiento del programa de habitancia de y en calle.

Lo anterior se suma al cumplimiento de metas y a los programas de atención de la población en condición de habitalidad DE y EN calle en el Distrito de Santiago de Cali adelantados por la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaria Distrital de Bienestar Social – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias desde el año 2019.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

> Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"
>
> Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, estableciendo en su articulado, lo siguiente:

> Artículo 5: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"
>
> Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".
>
> Artículo 46 "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."
>
> Artículo 47: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"
>
> El artículo 350: "…En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley"

La Ley 361 de 1997, por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, adicionada por la Ley 1287 de 2009 establece respecto a la protección de población vulnerable, lo siguiente:

> Artículo 2º: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> Artículo 4º: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Por su parte, la Ley 1641 del 12 de julio del 2013 tiene como objeto “Establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”. Señalando en sus artículos 3, 5 y 8 lo siguiente:

> Artículo 3º. “Campo de aplicación de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública”.
>
> Artículo 5°. “Principios de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y, de manera especial, en los principios de: a) Dignidad Humana; b) Autonomía Personal; c) Participación Social; d) Solidaridad; e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública”.
>
> Artículo 8°. “Componentes de política pública. Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud; b) Desarrollo Humano Integral; c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; f) Convivencia Ciudadana”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La función del alcalde de Santiago de Cali, en atención a lo dispuesto en el Numeral 17 Literal d) parágrafo 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Distrito.

Contexto jurídico – político de Persona Mayor en condición de vulnerabilidad:

- Aspectos regulatorios y contexto político para la atención a Personas Mayores:

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Artículo 3º: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*

Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Asimismo, la Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Constitución establece, lo siguiente:
Artículo 46º "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población mayor, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber:

1. Primera Asamblea Mundial de Envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el *"Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Documento CONPES 2793 de 1995, *"Envejecimiento y Vejez"*, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
3. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid- abril de 2002, aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia.
4. La ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
5. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007- 2019.
6. Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
7. El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Municipal de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027. Y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el municipio para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional.
8. La ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1251 del 2018 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En lo dispuesto en artículo establece la obligatoriedad de garantía de derechos para las personas mayores por parte del estado.

En cuanto a los aspectos regulatorios que ampara la contratación pública para este de contratación se tiene entre otras normas las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia

- Artículo 209: Regula la función administrativa, la cual debe regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública

- Artículo 24: Establece los principios que rigen la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva.
- Artículo 2: Define qué es contrato estatal y qué sujetos están sometidos a la ley.
- Artículo 76: Señala que las excepciones deben interpretarse restrictivamente.

3. Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4: Establece los casos en los que procede la modalidad de contratación directa, entre ellos:

Contratos interadministrativos: Los contratos interadministrativos son aquellos que celebran dos o más entidades públicas entre sí para cumplir funciones propias de su misión institucional, sin ánimo de lucro y con base en la colaboración interinstitucional.

4. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación

Artículo 2, numeral 2: Define que son contratos estatales los celebrados por entidades públicas, incluidas las que se celebren entre entidades estatales.

Artículo 6: Permite la celebración de contratos entre entidades públicas, pero reitera que deben respetarse los principios de la contratación estatal (transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva).

5. Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4, literal c): Establece que los contratos interadministrativos son una modalidad de contratación directa, es decir, no requieren licitación pública ni concurso.
- Aplica cuando:

o Ambas partes son entidades estatales.

o El objeto del contrato está relacionado con funciones que la entidad contratada puede desarrollar directamente.

6. Decreto 1082 de 2015 – Régimen reglamentario

Establece los requisitos para celebrar contratos interadministrativos:

Documento de justificación que demuestre que la entidad contratada puede ejecutar directamente el objeto del contrato. Verificación de que no se subcontrate la totalidad del objeto. Debe publicarse el proyecto del contrato en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). Requiere estudios previos, análisis de precios y acta de inicio.

6. Conceptos del Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente: Han reiterado que estos contratos deben obedecer a una verdadera colaboración entre entidades y no deben ser usados para evadir procesos de selección objetiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali, razón por cual el requerimiento de acuerdo comercial no aplica para este de contratación toda vez que el presente proceso será adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa (Art. 2, Numeral 4, Literal c de la Ley 1150 de 2007). Por tanto, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, no se requiere realizar el análisis de aplicabilidad, toda vez que dicha obligación recae sobre modalidades de selección competitivas.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa (Art. 2, Numeral 4, Literal c de la Ley 1150 de 2007). Por tanto, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, no se requiere realizar el análisis de aplicabilidad, toda vez que dicha obligación recae sobre modalidades de selección competitivas.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali y la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias identifican la necesidad conjunta de atender a personas habitantes De y En Calle con problemas de salud físicos, mentales y daños por el uso de sustancias psicoactivas y en lugar de contratar por separado, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - La Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, decide agregar s su demanda y celebrar un contrato interadministrativo con la una entidad estatal, mixta, privado y entidad sin ánimo de lucro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con capacidad para ejecutar atenciones en de salud integral y de reducción de daños en:

1. Necesidad común: Varias dependencias requieren cubrir el mismo tipo de población (habitantes De y En calle) y servicios (atención en salud física, mental y consumo problemático de sustancias).
2. Optimización de recursos: Se centralizan servicios de salud en una sola entidad con capacidad técnica y humana.
3. Cumplimiento de políticas públicas: Se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el Plan Decenal de Salud Pública y las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y de atención de las personas Habitante de y en calle.
4. Cobertura integral a habitantes de calle con problemas de salud física y mental.
5. Reducción de riesgos sanitarios en la ciudad al atender oportunamente urgencias y enfermedades transmisibles.
6. Articulación institucional para unificar esfuerzos y presupuestos en una sola contratación.
7. Mayor eficiencia y transparencia, evitando procesos fragmentados.

Prioridades de Intervención Social en Santiago de Cali (2025)
Las necesidades de intervención social en Santiago de Cali para 2025 se centran en problemáticas interconectadas que comprometen la dignidad de las poblaciones vulnerables, exigiendo una respuesta sociosanitaria integral por parte del Distrito.

1. Población en Situación de Calle y de Salud Compleja:
 - Se identifica la necesidad crucial de atender a las personas en situación de calle (Habitantes DE y EN Calle) que presentan alta complejidad en salud, incluyendo problemas físicos, mentales y graves daños por el uso de sustancias psicoactivas (SPA).
 - Cerca del 90.1% de esta población consume SPA, lo que exige servicios integrales que no solo aborden la asistencia social, sino también el tratamiento de la dependencia.
 - El Distrito busca responder a esta necesidad con la implementación de Servicios Sociosanitarios Integrales en modalidades de centros de atención, como lo proyecta el proyecto BP-26005418.
2. Envejecimiento Poblacional Acelerado y Vulnerabilidad de las Personas Mayores:
 - En Santiago de Cali se presenta un alto índice de envejecimiento de la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayor (60 años o más) ha tenido un crecimiento significativo, pasando del 10% del total de la población en el censo de 2005 a estimarse en más del 18% para 2023 y 2025.

- Dentro de la población en situación de calle, el 10.8% son adultos mayores de 60 años en adelante, un subgrupo cuya vulneración de derechos es cada vez más evidente.
- Esta situación compromete al Distrito de Cali, como entidad territorial, a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos y estrategias que ayuden a mitigar estas problemáticas, garantizando la atención integral, el subsidio económico y la protección de sus derechos.

3. Vulnerabilidad por Violencia y Ubicación Geográfica:

- El territorio presenta una mayor incidencia de población víctima de violencias, entre las cuales se encuentra un alto porcentaje de personas mayores.
- Los esfuerzos del Distrito se centran en el fortalecimiento de las rutas de atención y la inversión en programas para la población mayor y los habitantes de calle (con más de $13.482 millones invertidos en programas de bienestar en 2025), buscando la dignificación de la vida y el goce efectivo de derechos.

En lugar de realizar contrataciones separadas, la entidad ha optado por agregar su demanda para celebrar contrato interadministrativo con la ESE RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entidad pública con capacidad legal e infraestructura para ejecutar atenciones de salud integral y servicios especializados de reducción de daños, lo cual es fundamental para atender a la población con alto consumo de sustancias psicoactivas, en concordancia a las siguientes factores:

1. Necesidad común, en virtud que varias dependencias requieren cubrir el mismo tipo de población (habitantes de calle y personas mayores) y servicios (atención en salud física, mental, atención a violencias y consumo problemático de sustancias).
2. Optimización de recursos que permite centralizar los servicios de salud en una sola entidad con capacidad técnica y humana.
3. Cumplimiento de políticas públicas articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el Plan Decenal de Salud Pública y las rutas integrales de atención en salud (RIAS) y de atención de las personas Habitante De y en Calle.
4. Cobertura integral a habitantes de calle con problemas de salud física, mental y personas mayores en situación de envejecimiento y sus diferentes problemáticas subyacentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Reducción de riesgos sanitarios en la ciudad al atender oportunamente urgencias, enfermedades transmisibles y aceleración del proceso de envejecimiento y sus complicaciones.
6. Articulación institucional para unificar esfuerzos y presupuestos en una sola contratación para mayor eficiencia y transparencia, evitando procesos fragmentados.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que dentro de los compromisos asignados al asociado se consideren, incluyan y apliquen los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la en la MAJA 01.04.01.P001.G001 Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

Tabla 10 Categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad

CATEGORÍA	BIENES Y/OSERVICIOS QUE INCLUYE	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1.Contrato o documento equivalente suscrito con el productor de alimentos
	Platos	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Cubiertos	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Envases	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
Elementos de Aseo	Detergentes en polvo	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i, sello ambiental colombiano, criterios para productos limpiadores institucionales, industriales, y para uso doméstico.
	Detergentes líquidos	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i, sello ambiental colombiano, criterios para productos limpiadores institucionales, industriales, y para uso doméstico.
	Jabón líquido para manos	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i, sello ambiental colombiano, criterios para productos limpiadores institucionales, industriales, y para uso doméstico.
	Papel higiénico para cuerpo y manos	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2 Ficha técnica del producto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Bolsas para basura	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares auto declaraciones ambientales norma EN 13432 o norma ISO 14855 sello de computabilidad
	Escoba	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Recogedor plástico	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Trapero	Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
Suministros de cafetería	Café	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares norma técnica NTC 3534 3 Ficha técnica del producto
	Mezcladores	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2 Ficha técnica del producto
	Vasos	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2 Ficha técnica del producto
	Cucharas	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2 Ficha técnica del producto
	Azúcar	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 3 Ficha técnica del producto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Servilletas	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2 Ficha técnica del producto
Papelería y útiles de oficina	Papel	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Lápices	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Bolígrafos	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Carpetas	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Marcadores	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares
	Resaltadores	1 Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares

Aunque el presente proceso no exige criterios de sostenibilidad ambiental como factor de evaluación, es imperativo que el asociado cumpla con las directrices del Departamento Administrativo de Contratación Pública, específicamente la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental (MAJA 01.04.01.P001.G001). El objetivo es mitigar el impacto ambiental y potenciar las prácticas sostenibles en la ejecución del objeto contractual. Esta guía establece especificaciones técnicas sobre materiales, procesos de producción, uso de etiquetas ecológicas y protocolos de disposición final, así como los medios de verificación para validar el cumplimiento de dichos criterios.

Por ello, tras el análisis técnico del servicio a contratar, se identificaron bienes susceptibles de incorporarle criterios sostenibles entre otras a las categorías de Alimentos y Bebidas, Elementos derivados del papel/Aseo y Suministros de Cafetería, en consecuencia será

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

importante que el contratista observe las especificaciones de materiales y certificaciones dentro de sus obligaciones específicas estrictamente con estas disposiciones durante la ejecución, asegurando que los insumos utilizados correspondan a los estándares de sostenibilidad aquí descritos.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El contrato interadministrativo, al ser por naturaleza una modalidad de contratación directa (excepción al proceso de selección), implica que los criterios de inclusión social no se aplican en la selección del contratista (que es otra entidad estatal). En su lugar, estos criterios se deben incorporar de manera indirecta y obligatoria en la planeación y las cláusulas de ejecución del contrato, en el marco de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020). De este modo, la contratación interadministrativa se enfoca en asegurar que los recursos se orienten a promover el desarrollo empresarial y el empleo de los grupos vulnerables cuando la entidad ejecutora subcontrate o adquiera bienes y servicios de terceros.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social realizó la revisión del documento MAJA01.04.01.P001.G003 - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN, en el cual se establecen los criterios, tipos y características de innovación, que se pueden implementar, en los procesos de contratación de bienes o servicios que se adelanten en la Alcaldía de Santiago de Cali. Una vez analizados los diferentes aspectos contenidos en la Guía, la Entidad identificó que el servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación, no es susceptible a incorporar criterios de innovación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no aplica como una solución innovadora, dado que varias de las actividades a realizar ya cuentan con una metodología y plan de trabajo estructurado, de acuerdo con las dinámicas y logística requerida del evento por parte de la Secretaría, y este debe ser ejecutado por el asociado seleccionado, acorde con la directriz que la Secretaría de Bienestar Social establezca.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso de contratación NO APLICA, dado que lo que se pretende adelantar es un contrato interadministrativo, lo cual hace referencia a un proceso competitivo con una entidad sin ánimo de lucro para El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

1. Aplicación de la Ficha DUB a los Destinatarios beneficiarios, como una herramienta diseñada para identificar barreras que dificultan en la participación de los individuos, ya sea en contextos educativos, sociales o comunitarios. Su aplicación se dirigió a los destinatarios beneficiarios del programa/proyecto, quienes fueron previamente seleccionados bajo criterios específicos de vulnerabilidad, riesgo o necesidad de apoyo.

Pasos previos a la aplicación: Sensibilización del equipo técnico sobre el uso de la ficha. Revisión de los criterios de aplicación y adaptación si fue necesario. Comunicación con los beneficiarios para obtener consentimiento informado.

Contexto de aplicación: Lugar: en las diferentes comunas, donde se evidencia presencia de PMSC. Tiempo estimado por ficha: (Ej. 30-45 minutos). Responsables: (el equipo interdisciplinario)

2. Procedimiento: El procedimiento para la aplicación de la Ficha DUB se desarrolló en las siguientes etapas: Preparación. Formación del personal aplicador. Revisión de casos y planificación logística. Preparación de material de apoyo. Aplicación Entrevista directa con el destinatario. Registro de datos observables y autoinformados en la ficha. Identificación de barreras en dimensiones como: Contexto familiar y social. Dimensión emocional y conductual. Accesibilidad a recursos y apoyos. Experiencias educativas o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitarias. Sistematización: Ingreso de los datos en una base sistematizada. Validación interna entre profesionales del equipo.

3. Análisis de Resultados: tras la aplicación de la Ficha DUB, se procedió al análisis de los datos recogidos con el objetivo de identificar patrones comunes de barreras, así como necesidades individuales.

Hallazgos principales: Principales barreras detectadas: (Ej. Falta de apoyo familiar, dificultades de acceso a recursos educativos, problemas emocionales no atendidos).

Porcentaje de beneficiarios con múltiples barreras: (Ej. 70% presentó dos o más barreras simultáneas).

Segmentos más vulnerables: en el entorno de la vida en calle

Implicancias para la intervención: Priorización de casos urgentes. Diseño de estrategias de apoyo adaptadas a las necesidades detectadas. Coordinación interinstitucional para derivaciones o apoyos complementarios.

Recomendaciones: Aplicación periódica de la ficha como herramienta de seguimiento. Fortalecimiento de redes de apoyo local. Capacitación continua del personal en detección temprana de barreras.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de supervisión adelantadas, no se registraron observaciones ni recomendaciones respecto al desarrollo y funcionamiento del servicio durante el periodo de implementación.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado: El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

El organismo procedió a realizar la consulta de procesos enmarcados en la contratación directa con presentación de ofertas.

La siguiente Tabla detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con objetos similares al presente proceso de contratación.

TABLA No 13. Procesos de Contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2024	2025	2025
Número de proceso	4146.010.32.1.1938.2024	4146.010.32.1.2126.2025	4146.010.32.1.2458.2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7230844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8773777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9048730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa (con ofertas)
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA QUE CONTRIBUYAN AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN CONDICIONES DE DEPENDENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	Prestar servicios de atención sociosanitaria que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de la población en situación de calle; en condiciones de dependencia; del Distrito Especial de Santiago de Cali; en el marco del proyecto de inversión fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali BP 26005418	Prestar los servicios de albergue y atención básica integral a personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, así como brindar servicios de atención sociosanitaria que contribuyan al restablecimiento de derechos y a la inclusión social de la población en situación de calle en condiciones de dependencia en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos de inversión BP-26005437 y BP-26005418
Valor del contrato	813.000.000 COP	489.000.000 COP	1.348.903.000 COP
Proveedor	RED DE SALUD DE LADERA EM- PRESA SOCIAL DEL ESTADO	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Plazo del contrato	127 días	2 meses	55 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	Se realizaron pagos de forma parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas dentro del presente documento con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluidos los documentos soportes. (Factura con el cumplimiento de los requisitos legales)	Se realizaron pagos de forma parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de las actividades establecidas dentro del presente documento con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido factura con el cumplimiento de los requisitos legales	Se realizaron pagos parciales de acuerdo a los días incluidos en cada periodo de pago y las atenciones efectivamente realizadas a los beneficiarios del proyecto, acorde a las actividades establecidas dentro del presente documento con sus respectivos soportes y evidencias, previa presentación del informe de avance técnico y financiero por cada periodo de ejecución a cobrar.	
Experiencia exigida	Experiencia asociada al objeto con la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copias de actas de liquidación o terminación celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.	Experiencia asociada al objeto con la presentación contratos junto con la copia de las respectivas informes finales de supervisión y/o certificaciones y/o copias de actas de liquidación y/o terminaciones celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido el objeto de contratación.	Experiencia asociada al objeto y alcance del proceso, con la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copias de actas de liquidación o terminación celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el objeto de contratación.	
Códigos UNSPSC	93131501 Servicios de protección de los derechos humanos	93141506 - Servicios de bienestar social 93141801 - Servicios de promoción o planificación del empleo	93141506 Servicios de bienestar social	
Garantías exigidas	Cumplimiento 20% del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del con- trato garantizado seis (6) meses más. .	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. 20% Plazo del contrato y seis (6) meses más	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 20% Plazo del contrato y seis (6) meses más	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Calidad del Servicio 20% del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato, garantizando seis (6) meses más.	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) 20% Plazo del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) 20% Plazo del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor total del contrato Con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado tres (3) años más.	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 5% Plazo del contrato y tres (3) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones
	Póliza de Responsabilidad 200 SMMLV Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.	Responsabilidad Civil Extra-contractual Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven 200 SMMLV Por plazo de ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extra-contractual Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven 200 SMMLV Por plazo de ejecución del contrato
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fuente: SECOP II

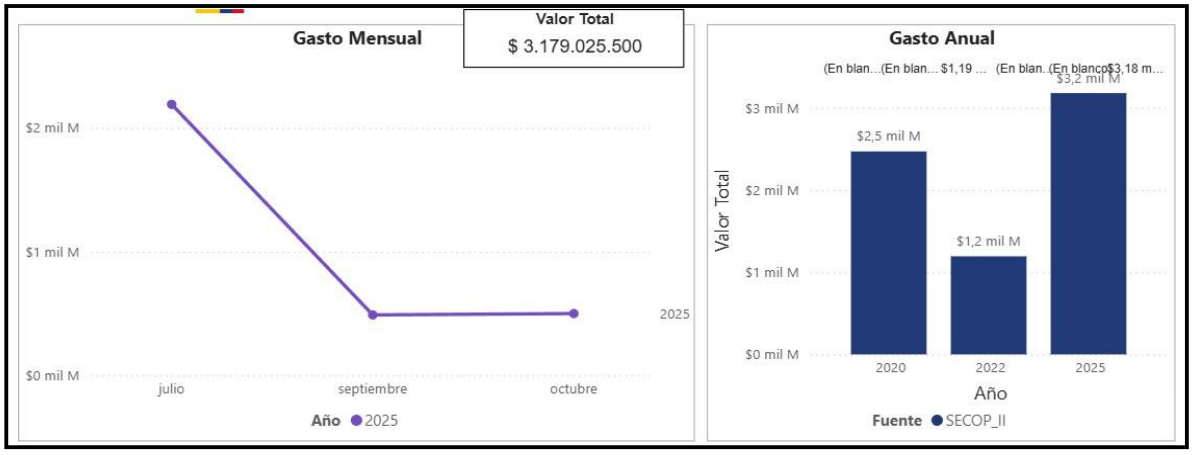
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (93131501-93141506) que abarca los servicios comunitarios y sociales y como resultado se obtiene la siguiente información, para el ciclo de tiempo comprendido enero del 2024 a diciembre del 2025 en virtud que el programa de servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali, fue iniciado en la vigencia del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Gráfico No. 13



El gráfico revela una clara priorización en términos de valor de contratación de los "Servicios comunitarios y sociales" por parte del Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaria Distrital de Bienestar en Cali – Subsecretaria de Poblaciones y Etnias, en cumplimiento de las políticas de garantía y cumplimiento de derechos de la población vulnerable, entre ellas incluida la población de EN y DE Habitante de Calle del programa Socio Sanitario en Santiago de Cali.

La consulta en el MAE abarca el periodo comprendido enero 2024 a diciembre 2025 e indica que el Distrito de Santiago de Cali ha invertido la suma de $4.484.469.785 representados en 10 contratos, bajo la modalidad de selección directa, destinados a la atención de los programas de habitalidad de EN y DE Calle de personas en condición vulnerable con el programa de Socio Sanitario en Santiago de Cali, lo cual no solo representa un flujo financiero, sino la materialización del Estado Social de Derecho en la ciudad.

Como valor agregado y calidad la inversión ha permitido que los servicios se presten bajo condiciones mínimas que dignifican la estancia de la población beneficiaria que incluye no solo la asistencia alimentaria en casos de indigencia, sino también los servicios socio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sanitarios con capacitación laboral y actividades lúdico-recreativas que fomentan la autonomía y el desarrollo de capacidades en la población vulnerable.

Gráficos No. 14

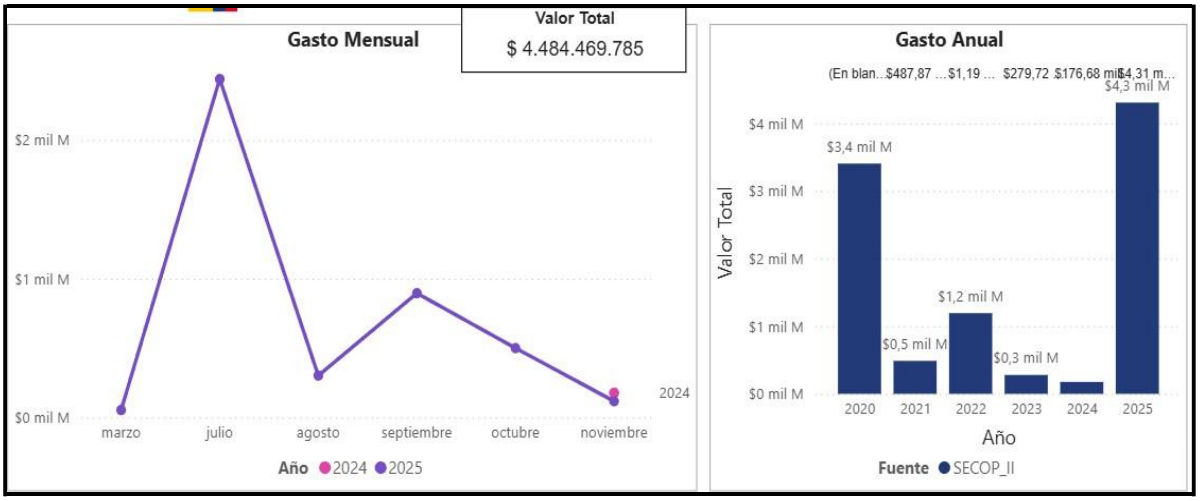


Gráfico No. 15

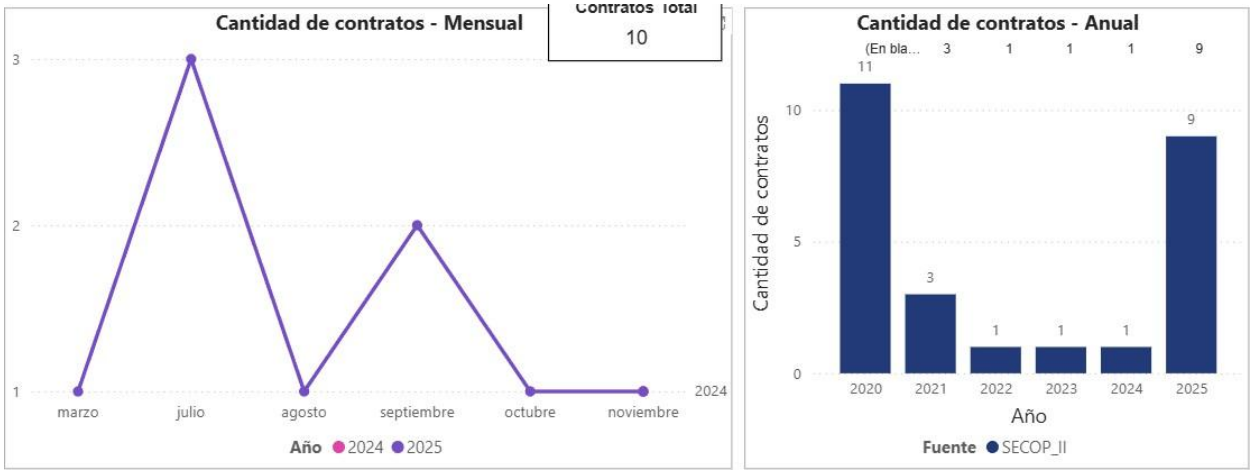


Gráfico No. 16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

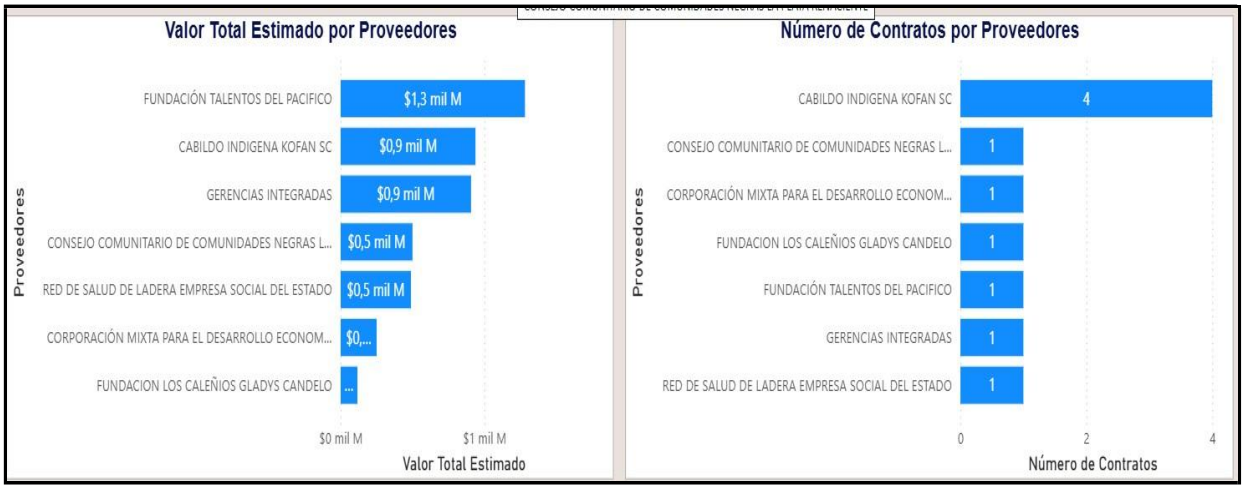
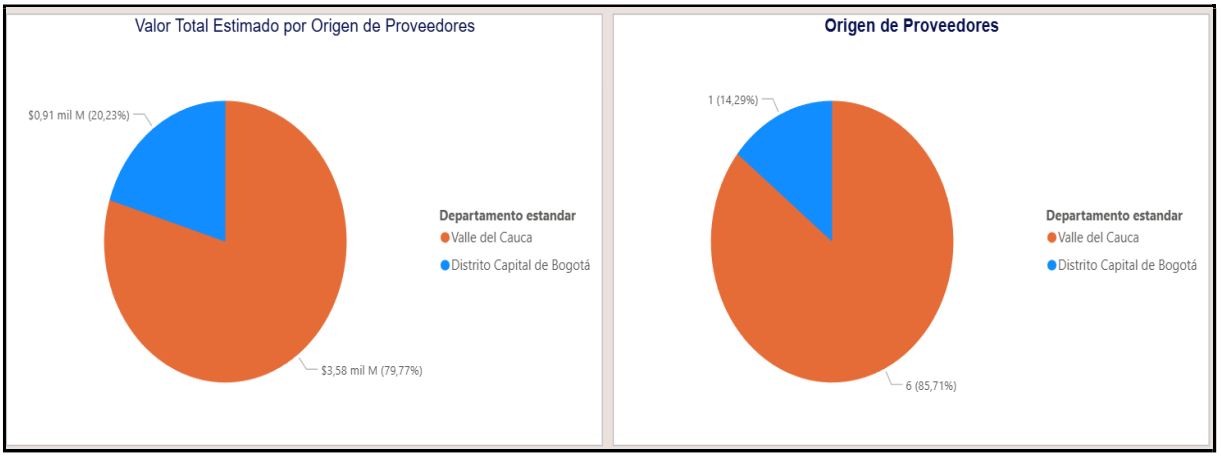
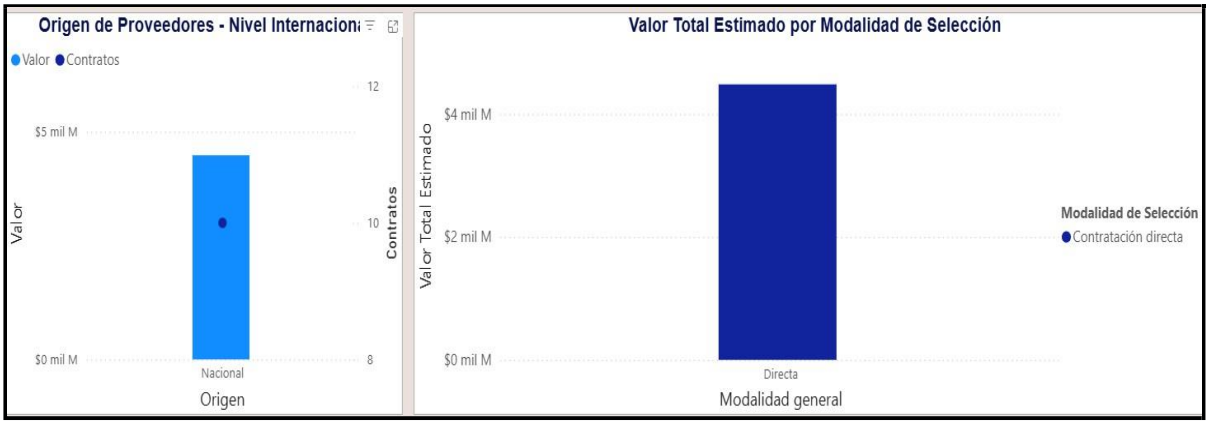


Gráfico No. 17



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 18



6.3.PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Tabla N° 14 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con relacionado con la atención de la población de personas mayores en condición de calle.

TABLA No. 14: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2025	2024
Entidad	Norte de Santander	Norte de Santander	Rionegro Antioquia
Número de proceso	PSS-INIM-0894-2024	PSS-INIM-0468-2025	1170-06-07-047-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6231377
Modalidad de selección	Contratos Interadministrativo	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS QUE POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE SEAN DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS QUE POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE SEAN DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL	ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD CUIDADO Y/O ALBERGUE PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD QUE ESTEN SISBENIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
Valor del contrato	191.161.000 COP	644.550.984 COP	213.311.280 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS
Plazo del contrato	77 (Días)	245 (Días)	7 meses
Forma de pago	NO DESCRIBE	NO DESCRIBE	Pagos parciales de acuerdo al número de usuarios atendidos por mes vencidos previa presentación de informe de ejecución del contratista con los documentos soportes debidamente diligenciados.
Experiencia exigida	Garantizar la prestación de servicios de asistencia médico-psiquiátrica y social, así como la rehabilitación a las personas que por la judicial son declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica o inmadurez psicológica por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico	Garantizar la prestación de servicios de asistencia médico-psiquiátrica y social, así como la rehabilitación a las personas que por la judicial son declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica o inmadurez psicológica por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico	La garantía que la orden de Clérigos Regulares SOMASCOS es una institución habilitada en la modalidad de cuidado y/o albergue, también cuenta con tr5ayectoria en la prestación de servicios a niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	85101700	85101700 - Servicios de administración de salud	93141504
Garantías exigidas	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Gestionará la suscripción de contrato o convenio y demás acciones administrativas necesarias, con IPS que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas y de infraestructura mínimas señaladas e los lineamientos, establecido el número de doce (12) cupos garantizaran la tarifa diaria a pagar por cada uno de estos que sean utilizado la cual no podrá ser superior a la máxima autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Gestionará la suscripción de contrato o convenio y demás acciones administrativas necesarias, con IPS que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas y de infraestructura mínimas señaladas e los lineamientos, establecido el número de doce (12) cupos garantizaran la tarifa diaria a pagar por cada uno de estos que sean utilizado la cual no podrá ser superior a la máxima autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, por el 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios; por el 10% del contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio; por el 10% del valor del contrato por el plazo del mismo. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor de 200 SMLMV por la vigencia del contrato y tres (3) más.
Criterios de evaluación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

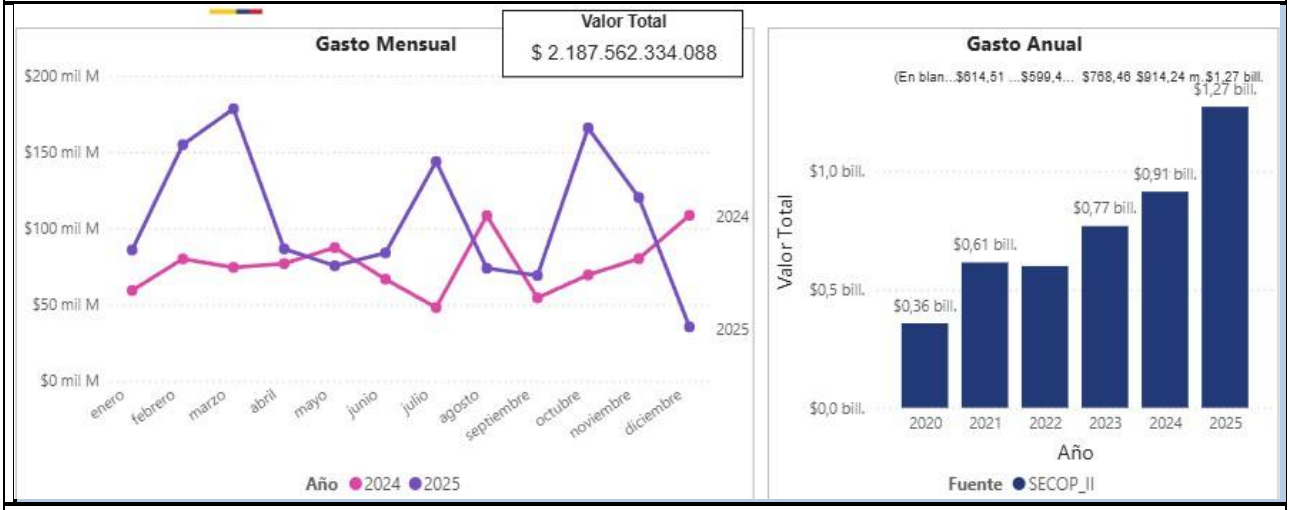
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) son un sistema de clasificación global para bienes y servicios, utilizado para facilitar la identificación, comparación y gestión de compras en el ámbito empresarial y gubernamental. En el contexto de asistencia social, los códigos UNSPSC ayudan a categorizar y clasificar los productos y servicios adquiridos para programas de asistencia social (93131501-93141506) permitiendo un análisis más preciso de los gastos y una gestión más eficiente de los recursos.

Fuente: MAE Análisis de la Demanda entidades estatales excepto el Distrito de Santiago de Cali para los Códigos UNSPSC 9413, 9314

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Gráfico No. 19

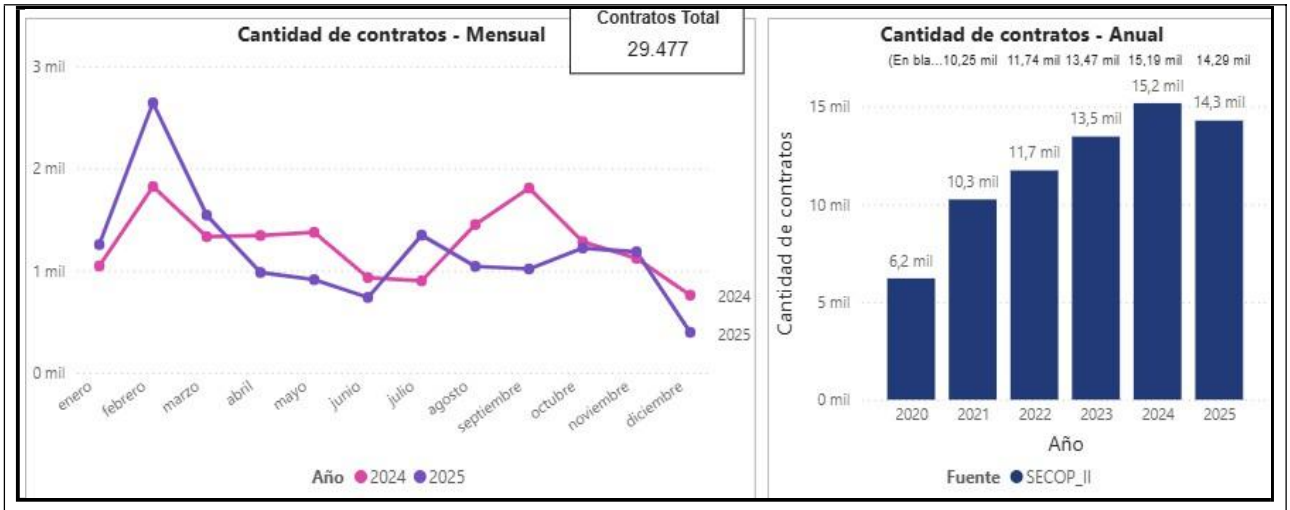


Los gráficos presentan el análisis del gasto público en Colombia de los códigos UNSPSC 9313 y 9314 destinados a la identificación de los productos y servicios adquiridos para atención de los programas de asistencia y de bienestar social. La información se basa en los reportes de la entidades registrados en el SECOP II, para el periodo 2024 al 2025, por un total acumulado en este periodo de $ 2.2 billones de pesos.

Se puede observar que el año 2025 registró el gasto más alto con $1.27 billones, lo que representa un aumento significativo respecto a los años anteriores.

Gráficos No. 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

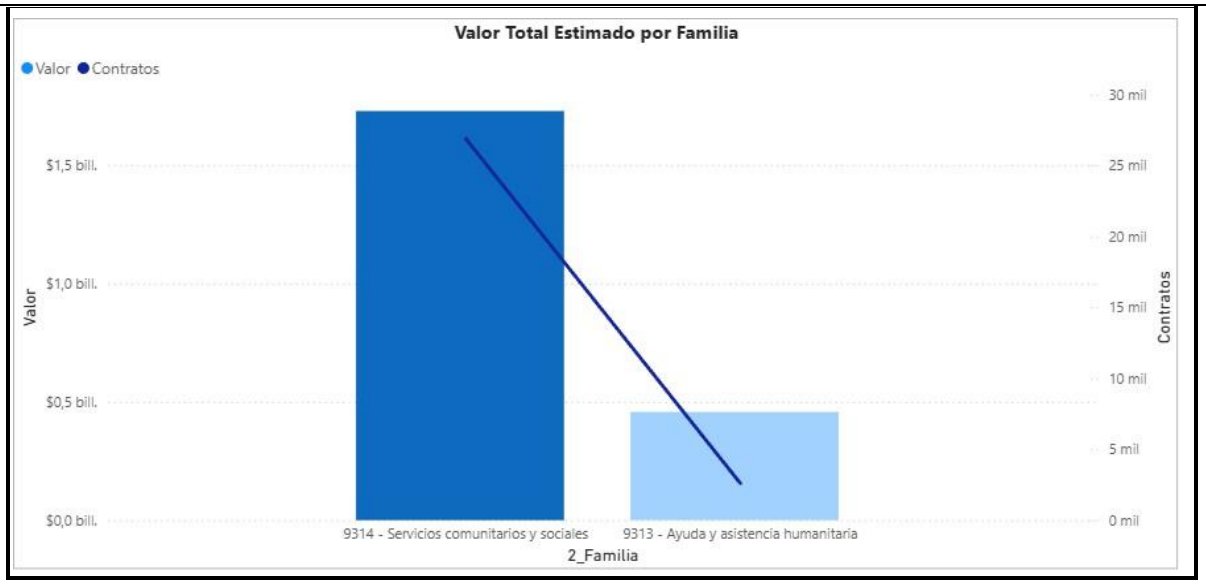


Complementa el análisis anterior al mostrar que el aumento en el gasto no es solo monetario, sino que está respaldado por un volumen masivo de procesos contractuales por un total de 29.477 contratos.

El año 2024 alcanzó un récord de 13,340 contratos (13.5 mil) que coincide con el pico de gasto analizado previamente, lo que indica una actividad administrativa sin precedentes durante ese año.

Gráfico No. 21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El gráfico de "Valor Total Estimado por Familia" revela una concentración significativa en dos áreas específicas:

- Servicios comunitarios y sociales (9314); categoría dominante por un margen amplio, superando los $1.730 billones en valor estimado, donde la línea de tendencia indica que también concentra la gran mayoría de la cantidad de contratos en total de 26.8778.

- Ayuda y asistencia humanitaria (9313); representa un volumen considerablemente, situándose por los 457.7 millones en valor respaldado en 2.599 contratos celebrados y ejecutados.

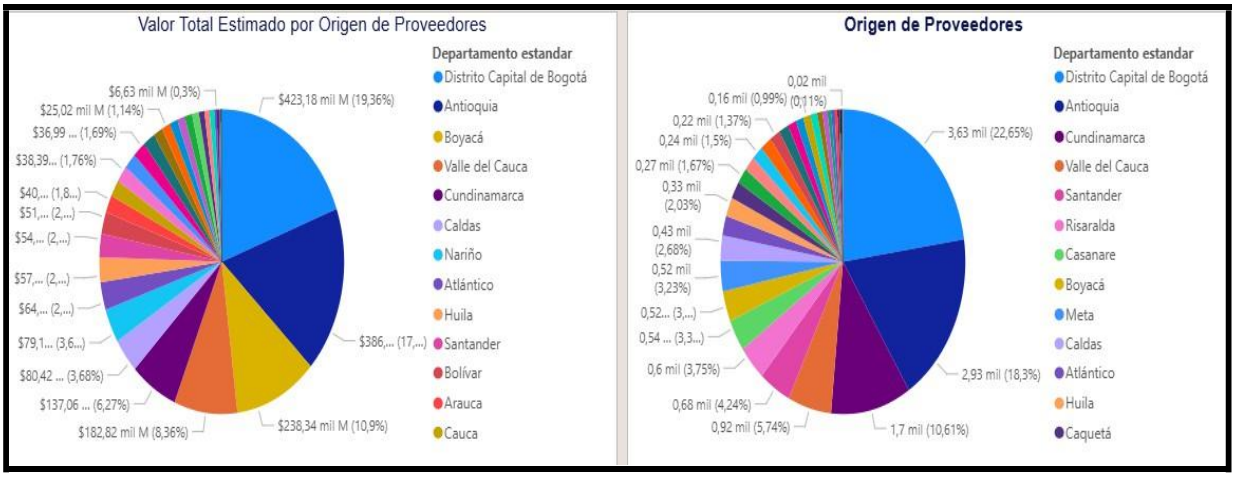
Estos servicios son contratados bajo la modalidad de selección Directa, en concordancia a lo establecido por la ley.

Gráfico No. 22

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfico No. 23

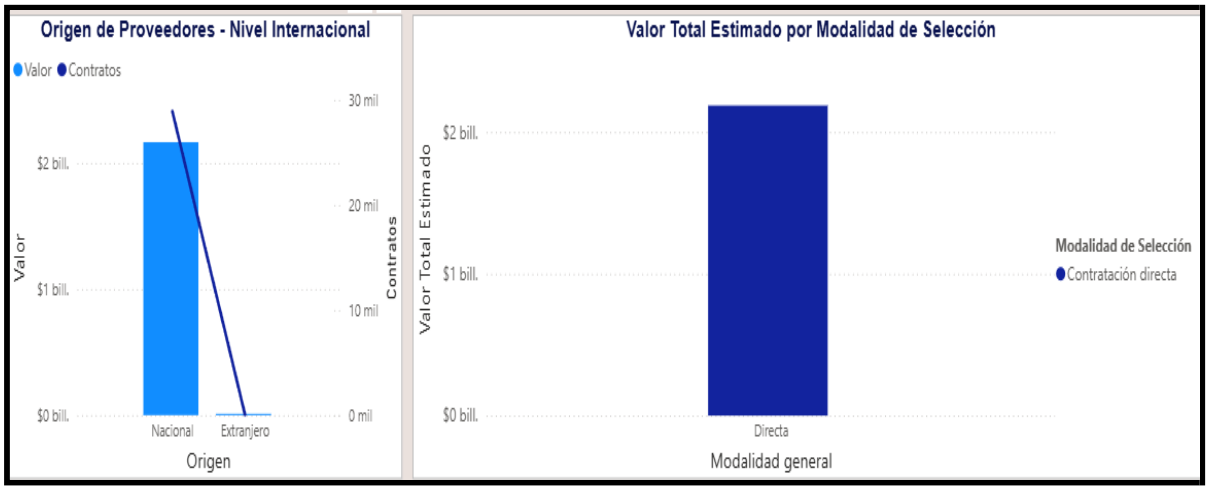


Concentración Geográfica (Origen de Proveedores)
Los gráficos circulares muestran una distribución del presupuesto y del número de contratos según el departamento de origen de los proveedores donde se observa:

Bogotá DC lidera la en la demanda de estos servicios seguido entre otros por Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca y demás entidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 24



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

NO APLICA

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analiza las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación son; Contratos Interadministrativos fundamentados en la Ley 80 de 1993, que establece la capacidad de las entidades para contratar y los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Este marco fue complementado por la Ley 1150 de 2007, la cual, en su artículo 2 (numeral 4, literal c), dispone la Contratación Directa como modalidad de selección, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Finalmente, la Ley 1474 de 2011 impone límites a la subcontratación para evitar la triangulación de contratos.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analiza el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del análisis de contratación fueron ejecutados en un plazo comprendido entre de 2 meses y 7 meses, que en promedio de ejecución equivale a 4.3 meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, en las contrataciones que se consultaron el presupuesto más bajo era $191.161.000 el más alto es $1.348.903.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, con lo cual se identifica el denominador común fue el realizar desembolsos parciales con recursos del distrito en igual proporción al porcentaje de avance de ejecución de los bienes y servicios cumplidos a satisfacción, los cuales se encuentran establecidos en el los documentos precontractuales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en por el distrito de Santiago de Cali y otras entidades en proyectos de esta naturaleza, para el presente análisis se exigió experiencia en la ejecución de programas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y/o proyectos dirigidos a la atención integral brindada aprobación habitante de calle en condiciones de vulnerabilidad. Dicha experiencia podrá ser acreditada hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuya sumatoria en cuanto a la cuantía, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó los códigos requeridos en la contratación del servicio objeto del presente análisis.

TABLA No. 15 Códigos UNSPSC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101700	Servicios de administración de salud
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131506	Servicios de reasentamientos o repatriación de refugiados
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141604	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931418	Empleo	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo
94	Organizaciones y Clubes	9313	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131600	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

Fuente: Información analizada.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó las garantías exigidas objeto del presente análisis.

Tabla No. 16

contrato	Porcentaje	Vigencia	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	(90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Cumplimiento	Entre el 20% y el 30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta en seis (6) meses más.	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Entre el 5% y el 15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad del servicio	Entre el 20% y el 30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta entre cuatro (4) y ocho (8) meses más.	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre el 5% y el 8% del valor del contrato o entre 200 y 500 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía

Para el Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Bienestar Social, se obliga que la entidad contratante constituya la diferentes garantías como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en virtud de las minutas contractuales.

Nota. En el análisis de los contratos celebrados por entidades diferentes al Distrito de Santiago de Cali se observó que la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta realizo durante la vigencia del 2024 la atención de los programas de bienestar social – programa habitante de y en Calle contratación por lotes y el Distrito Turístico de Santa Marta durante la vigencia 2025 adelanto su contratación y en la modalidad de pago incluye un anticipo correspondiente al 40% del contrato, para lo cual exigió póliza de garantía para el primer desembolso.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó los aspectos técnicos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, observando entre otros aspectos los siguientes:

 Programa metodológico se requiere al proponerte aportar documento técnico donde se detalle de forma clara y concisa la metodología para la atención integral del programa que se implementará para desarrollar la Estrategia de resocialización a Habitantes de Calle (Centro Día-noche) en cumplimientos de los planes estratégicos de las entidades contratantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Protocolo de permanencia en el programa de la población en condición DE y EN Calle
Protocolo de manejo de desistimiento del programa de la población en condición DE y EN Calle
Acreditar los equipos mínimos de trabajo para desarrollar la propuesta de atención metodológica con la cual ejecutará el objeto del contrato que llegue a suscribirse, debidamente ajustado a los requerimientos de las entidades contratantes.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del presente proceso de contratación. Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en las invitaciones públicas.

 Los requisitos habilitantes fueron verificados en las evaluaciones de las propuestas basados en la documentación, información y anexos presentados por los interesados por ser requisito indispensable adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Cabe señalar que la operación de este servicio se desarrolló durante el periodo comprendido entre vigencia 2024 – 2025, obteniéndose resultados favorables en términos de aceptación y satisfacción por parte de la población beneficiaria. Esta experiencia inicial permitió identificar la pertinencia y necesidad de dar continuidad y fortalecimiento a esta línea de atención.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de supervisión adelantadas, no se registraron observaciones, ni recomendaciones respecto al desarrollo y funcionamiento del servicio durante el período de implementación.

6.8 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En este sentido, prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

El Artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 indica que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

De igual manera, mediante el artículo 129 del mismo Decreto, se establecieron como funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: 1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palanqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.

Demanda de atención para servicios sociosanitarios

En relación con la demanda de prestación de servicios para personas en situación de calle que requieren ser atendidas para la recuperación, estabilización y mantenimiento de su estado de salud, durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 y el 20 de agosto de 2025 se han brindado un total de 5.195 atenciones en la modalidad de Servicio Sociosanitario a un grupo de 47 personas en situación de calle.

A continuación, se detallan las atenciones prestadas por cada periodo informado del Servicio Sociosanitario entre diciembre de 2024 y septiembre de 2025.

Periodo Informado	No. Atenciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diciembre 24 al 31	61
Enero 01 a marzo 15	871
Marzo 16 a abril 30	958
Mayo 01 al 31	821
Junio 01 al 30	907
Julio 01 al 31	1.044
Agosto 01 septiembre 12	1.160
Total, Acumulado	**5.822**

Fuente: Secretaría de Bienestar Social, Programa Habitante de la Calle

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a dar continuidad a la implementación del Servicio Sociosanitario para brindar atención integral e integrada a las personas en situación de calle con dependencia física, emocional, económica y social; que requieren asistencia social, cuidado para el mejoramiento y mantenimiento de su salud, orientación psicosocial y acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de sus derechos, en clave de su inclusión social y a personas mayores que habiten en el Distrito que se encuentren en riesgo por violencia intrafamiliar y/o el deterioro de su salud por un proceso acelerado de envejecimiento

Los Servicios Sociosanitarios constituyen un concepto que requiere de una precisión en cuanto a su alcance. En el marco de la Ley Estatutaria y de la Sentencia C-313 de la Corte Constitucional, se debe hacer una diferenciación entre lo que se llaman cuidados sociales y los servicios sanitarios, entendiendo que el sistema de salud no puede ni debe asumir los cuidados sociales, porque no son de su competencia, no tiene ni las capacidades ni las aptitudes para prestarlos, puede surgir una tendencia a solucionar las dificultades mediante “medicalización”, y esto resulta ser mucho más costoso. Los cuidados sociales son esenciales para los ciudadanos y deben estar articulados con el sistema de salud para que este no tenga que pagar un costo adicional.

Generalidades de los servicios sociosanitarios en Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los niveles de dependencia de la población se están incrementando, asociados a una mayor longevidad y a una mayor carga de enfermedad. Estos, a su vez, se encuentran fuertemente relacionados con la menor práctica de hábitos de vida saludables. Entendiendo la dependencia como la necesidad de ayuda o asistencia importante para las actividades de la vida cotidiana, o, de manera más precisa, como "un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal" (Imerso, 2005).

Esta definición, que ha sido ampliamente aceptada, plantea la concurrencia de tres factores para que podamos hablar de una situación de dependencia: en primer lugar, la existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que disminuye determinadas capacidades de la persona; en segundo lugar, la incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria; y, en tercer lugar, la necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero. (Imerso, 2005).

Los problemas asociados a la dependencia pueden aparecer en cualquier momento de la vida, y por ello se observan en todos los grupos etarios (personas en situación de calle y/o personas mayores); no obstante, es en el grupo de personas mayores en donde se observa la mayor parte de la población dependiente, principalmente en los mayores de 80 años.

A nivel mundial, la gran mayoría de los servicios sociosanitarios han sido entregados históricamente a través de la familia; sin embargo, la composición de la familia ha cambiado, y la principal transformación está el rol de las mujeres con plena incorporación en la vida social, económica, cultural y política; otros cambios están asociados a desaparición de las familias extensas, pérdida de estabilidad de la institución familiar, movilidad y separación geográfica y la disminución del tamaño de las viviendas, entre otros.

La atención de la dependencia se enmarca, por tanto, en el ámbito de los servicios sociosanitarios, y existe una fuerte relación con el sistema de salud por ser, en algunos casos, complementarios, o por estar encaminados a lograr una mayor autonomía personal. Se describen algunos elementos de articulación entre los dos sistemas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Un problema de salud que precise atención sanitaria puede ser el factor desencadenante o acelerador de los procesos de dependencia en las personas de edad avanzada.

• De forma ocasional, la persona dependiente puede sufrir un proceso agudo en su estado de salud que requiera una atención sanitaria puntual.

• La existencia de una red adecuada para dar cobertura a los casos de dependencia en su vertiente social descargaría el sistema sanitario de un gran volumen de costos, que son, por otra parte, desproporcionados en relación con la atención que las personas dependientes necesitan.

Fuente: https://acemi.org.co/wp-content/uploads/2022/05/27-09-18-Conexxion-19-bajas.pdf

Teniendo en cuenta que, el Distrito de Santiago de Cali es la segunda ciudad del país con mayor cantidad de población habitante de la calle censada (siendo Bogotá la primera ciudad con 9.538 personas y Medellín la tercera con 3.788 personas, según datos del Censo de Habitantes de Calle – DANE); y que, la disponibilidad de recursos de inversión para abordar este fenómeno social es limitado, se hace necesario fortalecer los procesos de atención de las personas en situación de calle directamente en los territorios, toda vez que en el marco del Censo se identificó una concentración del 92.5% en 13 de las 22 Comunas de la ciudad. Dado que en Santiago de Cali presenta un alto índice de envejecimiento, el Distrito pasó de 5,5 % de habitabilidad de esta población en 2005 a 16,8% en 2021 según cifras del DANE, y para su ubicación geográfica, una mayor incidencia de población víctima de violencias, entre las cuales encontramos un alto porcentaje de personas mayores, población que cada vez es más vulnerada en sus derechos, esta situación compromete al Distrito Cali, como entidad territorial, a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos y estrategias que ayuden a mitigar estas problemáticas.

De acuerdo con lo expuesto, en la vigencia actual se fortalece la Estrategia Territorial incrementando la cantidad de Equipos Psicosociales de Atención en Calle y el número de jornadas de atención integral a través del Dispositivo Móvil.

Contexto Situacional de la Población Habitante de la Calle en Santiago de Cali:

La Secretaría Bienestar Social cuenta con una base de datos producto de la caracterización de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad asociada a la vida en calle, las cuales acceden a los servicios del Sistema de Atención Integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta información se trae como referencia y hace parte de los procesos de implementación de los proyectos formulados para la atención de esta población, siendo complementaria a los datos del Censo de Habitantes de Calle 2019 realizado por el DANE, que es la información oficial para al Distrito de Santiago de Cali.

La información registrada en la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social corresponde a la población caracterizada en el periodo 2016 a 2022, con un registro de 5.976 personas en situación de calle; de las cuales, 4.044 son Habitantes DE Calle, 973 son Habitantes en Calle y 959 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

De esta manera, las personas que acceden a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social son en su mayoría habitantes de calle, que corresponden al 68% de las personas caracterizadas; a su vez, acceden a los servicios habitantes en calle, que representan el 16% del total y personas en riesgo de habitar la calle con una representación del 16%. Esto evidencia la magnitud de la necesidad, en términos de la atención integral a las poblaciones que hacen parte de este fenómeno social y que no se limita solo a las personas habitantes de calle.

En cuanto al análisis territorial del fenómeno social, que se realiza en el marco de la estrategia de atención en calle, se ha identificado que el 65% de los habitantes de calle, permanecen y transitan en las comunas 3, 4, 9, 10 y 19. La concentración de la población está relacionada con las dinámicas económicas de estas zonas de la ciudad, que les permite desarrollar alguna actividad para la satisfacción de sus necesidades.

La comuna 3 es la que presenta mayor concentración de habitantes de calle con un porcentaje del 28.2%, principalmente en los barrios El Calvario, San Bosco, San Pascual, El Piloto, San Pedro y Santa Rosa. Seguido de la comuna 9, con el 11.4% de concentración de población habitante de calle, principalmente en los barrios Sucre y Obrero. En tercer lugar, la comuna 10 presenta un porcentaje de concentración de habitantes de calle del 9.9%, principalmente en los barrios Santa Elena y San Judas.

De acuerdo con lo expuesto, una de las principales causas por las cuales el habitante de calle se encuentra en esta situación, es el consumo de SPA – Sustancias Psicoactivas, que sin lugar a duda es la razón más fuerte para que los habitantes de calle lleguen a esta situación. Una parte significativa de estas personas tienen un consumo problemático de SPA en fase de dependencia y las posibilidades de tratamiento son limitadas. Esta también es la principal razón para mantenerse en la calle, a la que se suman otras igual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de complejas como los conflictos familiares, las débiles redes de apoyo social e institucional y la falta de oportunidades.

En este contexto, Santiago de Cali cuenta con el trabajo voluntario que adelantan organizaciones de la sociedad civil que atienden directamente con servicios básicos a personas en situación de calle; un programa de protección estatal que ofrece servicios de asistencia social y desarrollo humano, en el marco de los cuales se brinda orientación psicosocial, actividades de identificación, salud, educación, recreación, deporte, cultura, formación para el trabajo, como servicios de albergue, alimentación y autocuidado. Además, se creó por Decreto No 382 de 2017 la mesa de trabajo interinstitucional para la articulación de acciones en beneficio de la población en situación de calle y para el fortalecimiento del Sistema de Atención Integral que posibilite el abordaje de las diferentes manifestaciones del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito.

De igual manera, la ciudad cuenta con un marco jurídico y de política pública en los campos de Salud, Primera Infancia, Niñez y Juventudes, Familia e inclusive de Discapacidad y Adulto Mayor, que ofrece una base importante para el desarrollo de estrategias y programas orientados a la atención integral del habitante de y en calle.

La experiencia acumulada de los procesos de atención desarrollados en beneficio de la población habitante de la calle desde el año 2009, ha permitido construir un abordaje metodológico orientado a disminuir el impacto que tiene este fenómeno en la ciudad, reducir los riesgos y mitigar los daños que afectan a las personas que viven en la calle, promover un mejoramiento de su calidad de vida y avanzar hacia un proceso de superación de vida en calle e inclusión social; lo cual se evidencia en los informes de gestión de los proyectos ejecutados por cada vigencia, hasta la fecha.

La Secretaría de Bienestar Social en el marco de sus funciones desarrolló entre las vigencias 2019 y 2020, acciones encaminadas a la formulación de la política pública para la prevención y abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle; a su vez, avanzó en la propuesta de un modelo de gestión transectorial para la Santiago de Cali, desde el cual, se orientan los lineamientos para la garantía de derechos de esta población y para el abordaje integral del fenómeno social.

En cuanto al proyecto es pertinente dar claridad sobre lo que refiere a las atenciones y cómo se cuantifican éstas respecto de la cantidad de habitantes de y en calle que se benefician, pues una sola persona puede recibir varias atenciones en las diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modalidades de hogares de paso y desde la estrategia de calle. En este sentido, una atención se define como el conjunto de servicios básicos y/o psicosociales que reciben las personas para el restablecimiento de sus derechos.

Los procesos de atención dirigidos a esta población requieren de continuidad y periodicidad dada su situación de extrema vulnerabilidad. En este sentido, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 se propone una meta de atención que busca garantizar anualmente la prestación de servicios a 3.000 habitantes de y en calle, a los cuales durante cada vigencia se les brinda una serie de servicios básicos y de orientación psicosocial en las diferentes modalidades de atención mediante los hogares de paso y directamente en el territorio. A su vez, el Plan de Desarrollo propuesto para el periodo 2024-2027 contempla una meta de 4.043 habitantes de y en calle atendidos de manera integral.

Contexto Situacional de las Personas Mayores en Santiago de Cali

Además, en cumplimiento a la normatividad vigente, ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". En su artículo 6 "Deberes del Estado" numerales b, f y j, establece respectivamente "b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuse y violencia sabre los adultos mayores".

Conforme el artículo 126 Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, el propósito de la Secretaría de Bienestar Social es liderar la promoción, protección, restitución y garantías de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentra en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales en el marco de la constitución y la Ley.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 129 del Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, establece coma función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: "Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros"; en procura de brindar medidas de protección social integral a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y victimas de cualquier forma de violencia, (física, psicológica, sexual, por abandono, abuso económico, patrimonial, entre otras.)

La Secretaría de Bienestar Social-Distrito de Santiago de Cali busca brindar albergue de larga estancia a la población de personas mayores de las diferentes comunas de Santiago de Cali, encaminada a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, atención médica, psicológica, psiquiátricos, trabajo social, actividades recreativas y culturales, y apoyos funcionales.

Por lo anterior, el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social implementa el procedimiento de institucionalización en albergue para personas mayores en el distrito de Santiago de Cali.

Para poder brindar el beneficio de albergue de larga estancia a personas mayores por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali se requiere cumplir con una ruta, la cual consta de:

Recepción de la solicitud, a través de las diferentes canales de atención del programa para personas mayores (Aplicativo Orfeo, línea dorada, WhatsApp, correo electrónico institucional (adulto.mayor@cali.gov.co), atención presencial en el Centro de Atención para Personas Mayores (Avenida 6N # 45N -47, barrio El Bosque), remitida para la ciudadanía en general y/o otras entidades y otras organizaciones.

1. Se registra y/o actualiza los datos del adulto mayor, en el formato Caracterización del registro administrativo de inscripción de personas beneficiarias de la secretaría de bienestar social - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).
2. Se identifica el tipo de servicio psicosocial que requiere el usuario, es decir, albergue de larga estancia en centro de protección social para el adulto mayor donde se promueve la protección, albergue y atención integral a los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indigencia.
3. Se identifica si la solicitud psicosocial corresponde a un caso en el que se detecte un posible riesgo de violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Utilizando el formato de Atención a la Comunidad y/o Grupo Poblacional MMDS01.07.P009.F002 (Versión 003).
4. Se procede a realizar visita domiciliaria de verificación de vulnerabilidad del adulto mayor o la identificación de cases de violencia en la cual, par media de una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entrevista con las personas implicadas, se indaga, observa y evalúa si el riesgo reportado corresponde a un caso de presunta violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Diligenciando el Formato de Visita Domiciliaria MMDS01.07.P009.F003. (Versión) 003).

5. Paralelo al punto anterior, durante la visita psicosocial se verifica el cumplimiento de los requisitos de ingreso a centro de protección de larga estancia, (en los cases presentados con urgencia, se verifica luego de cumplir coma Estado con la protección de la persona mayor reportada). Los cuales son:

A. Ser persona mayor, quien tenga 60 años o más, o siendo menor de 60 años y mayor de 55 en los casos de personas en condición de discapacidad certificada. Ser colombiano y haber vivido los últimas 10 años en el Distrito de Santiago de Cali. (En caso de ser habitante de la calle, no debe cumplir con el tiempo de residencia en el Distrito).
B. La persona mayor debe pertenecer al régimen subsidiado o no contar con aseguramiento en salud.
C. Persona mayor sin red de apoyo familiar o en caso de tenerla, esta no sea garante de sus derechos y no cuente con los recursos económicos necesarios para su subsistencia.
D. Personas mayores sin recursos económicos (pensión, renta, entre otros).
F. La persona mayor no debe presentar diagnósticos psiquiátricos que pongan en riesgo a las demás personas mayores institucionalizadas y afecten la convivencia.
G. La persona mayor no debe presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (tuberculosis, entre otras).
H. La persona mayor debe conocer y aceptar el manual de convivencia institucional.
I. La persona mayor debe aceptar voluntariamente el ingreso al programa de larga estancia. (Firma de consentimiento informado del adulto mayor).

6. En caso que la persona mayor cumpla con dichos requisitos y si el usuario acepta voluntariamente la oferta del servicio de larga estancia como posibilidad para atender su situación de vulnerabilidad, se ingresa en una lista de aspirantes para visita por parte del equipo interdisciplinario con el fin de evaluar la funcionalidad de la persona mayor (independiente, dependiente, totalmente dependiente cuidado paliativo) y determinar si existen condiciones (oferta de servicios e infraestructura) que permitan cubrir las necesidades del potencial beneficiario.
7. El equipo interdisciplinario realiza y envía después de realizadas las visitas el informe de las visitas, en el cual se indica las razones por las cuales la persona mayor es apta o no para ingreso a un centro de protección de larga estancia, así como su funcionalidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con el concepto médico.
8. Si el centro de protección de larga estancia cuenta con el cupo de acuerdo a las capacidades funcionales y necesidades específicas de la persona mayor, el Programa para Personas Mayores se encarga de realizar el traslado e ingreso de la persona mayor al centro de protección de larga estancia, dónde se hace lectura y se diligencia el formato de Consentimiento informado para ingreso al Centro de Protección MMDS01.07.P009.F004 (Versión 002) así como lectura y entrega del manual de convivencia.
9. Al momento del ingreso, el profesional de la secretaría de Bienestar Social que realiza la institucionalización deberá escanear la fotocopia de la cédula, fotocopia del DUBS completamente diligenciado, consentimiento informado completamente diligenciado y firmado y tomar dos fotografías a la persona mayor, una de cuerpo entero y otro tipo documento. Esto se deberá consolidar en un archivo PDF para el expediente digital del caso.
10. Por cada persona mayor que ingrese, en archivo del centro de protección de larga estancia deberá quedar una carpeta de gestión documental que incluya: fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de no tenerla deberá reposar el denuncio de perdida de documento, fotocopia del formato registro administrativo de inscripción de personas beneficiarias de la secretaría de Bienestar Social - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).
11. Formato de consentimiento informado completamente diligenciado y firmado por la persona mayor y el profesional responsable de la secretaría de Bienestar Social, más los documentos de manejo propio del centro.

Servicios por prestar

Lo primero a resaltar es que los cuidados sociales son diferentes a los sanitarios por varias razones, una de ellas que sus equipos humanos especializados en el cuidado son de perfiles distintos, con orientación a trabajadores sociales. Estos servicios son prestados por personal muy distinto al sanitario. El objetivo de los cuidados sociales es lograr la mayor autonomía posible.

Servicios sociosanitarios y su relación con los servicios en salud

Se entiende la dependencia como la necesidad de ayuda o asistencia importante para las actividades de la vida cotidiana, o, de manera más precisa, como “un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal" (Imerso, 2005).

Esta definición, que ha sido ampliamente aceptada, plantea la concurrencia de tres factores para que podamos hablar de una situación de dependencia: en primer lugar, la existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que merma determinadas capacidades de la persona; en segundo lugar, la incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria; y, en tercer lugar, la necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero. (Imerso, 2005).

Personas con dependencia	- El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. - El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.	- Accesibilidad. - Protección contra el abuso, la explotación o la violencia. - Asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria. - Servicios de habilitación y rehabilitación. - Las personas con discapacidad y sus familias que vivan en situaciones de pobreza, tendrán asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados. - Alimentación, vestido y vivienda adecuados, y mejora continua de sus condiciones de vida.

Fuente: Con base en las leyes 29 de 1975, 48 de 1986, 687 de 2001, 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 1850 de 2017.
***Nota:** Especial interés de atención con los derechos de los niños, los cuales siempre prevalecerán sobre los demás.

Fuente: https://acemi.org.co/wp-content/uploads/2022/05/27-09-18-Conexxion-19-bajas.pdf

La atención sociosanitaria a personas en situación de calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, requiere una aproximación integral fundamentada en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano. Esta población enfrenta barreras multidimensionales asociadas a determinantes sociales de la salud, falta de redes de apoyo y limitaciones en sus capacidades, lo que demanda la prestación de servicios que no solo respondan a sus necesidades inmediatas, sino que también promuevan su autonomía y calidad de vida.

El diseño de estos servicios debe estar orientado por marcos conceptuales sólidos que integren los aspectos sociales y sanitarios, reconociendo la complejidad de su situación y la necesidad de intervenciones coordinadas e intersectoriales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, las alternativas para la atención integral e integrada de la población en situación de calle en la modalidad de servicio sociosanitario, debe tener en cuenta las orientaciones conceptuales que se desarrollan a continuación.

a. Servicios Sociosanitarios

Integrar servicios sociales y de salud en una oferta articulada y sinérgica permite abordar las necesidades mixtas a las dos poblaciones persona habitante de calle y personas mayores esta estrategia busca:

- Aumentar la autonomía: Posible disminución de las limitaciones funcionales, emocionales y sociales.
- Garantizar continuidad en la atención: Implementando mecanismos de coordinación estructurada entre sectores.
- Mejorar la calidad de vida: Adaptando los servicios a las necesidades complejas y específicas de los beneficiarios.

b. Abordaje desde los Determinantes Sociales en Salud (DSS)

La atención a esta población debe enfocarse en la eliminación de inequidades estructurales y contextuales que perpetúan su vulnerabilidad. Entre las acciones propuestas se incluyen:

- Fortalecer redes institucionales y comunitarias que sirvan de soporte social.
- Promover la autogestión de los usuarios mediante la inclusión en programas de educación y desarrollo de capacidades.
- Diseñar estrategias multisectoriales para atacar factores como la falta de vivienda, desempleo, exclusión social y violencia familiar.

c. Enfoque de Desarrollo Humano y Calidad de Vida

Adoptar un enfoque basado en el desarrollo humano implica:

- Fomentar la autonomía y la participación: Permitiendo a las personas tomar decisiones sobre sus vidas y proyectos.
- Desarrollar capacidades funcionales: Ampliar las oportunidades disponibles para que los usuarios puedan reconstruir sus trayectorias vitales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Incluir la calidad de vida como eje transversal: Estableciendo estándares que respeten la dignidad y aseguren el acceso a necesidades básicas y derechos fundamentales.

d. Cuidado y Ética del Cuidado

El cuidado debe enfocarse en una atención personalizada que contemple las dimensiones física, emocional y social del individuo. Además, se requiere un compromiso ético que:

- Resalte la autonomía y dignidad de los beneficiarios.
- Promueva el desarrollo de vínculos significativos con su entorno.
- Facilite procesos de transformación personal y comunitaria.

e. Fomento del Autocuidado

El autocuidado debe ser promovido como una práctica esencial para el restablecimiento de derechos y la dignificación de las personas habitantes de calle y personas mayores. Acciones clave que incluyen:

- Diseñar estrategias educativas que impulsen el autocuidado como herramienta de autoprotección.
- Fomentar hábitos saludables y el cambio de comportamientos adquiridos en la calle.
- Vincular el autocuidado con el acceso a servicios básicos y redes de apoyo.
- Mantenimiento del deterioro progresivo de la salud

d. Atención Integral

Una estrategia integral, basada en las directrices del Ministerio de Salud y la Política Pública, debe:

- Evaluar de manera conjunta las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Diseñar rutas intersectoriales de atención que incluyan servicios sociales y sanitarios, involucrando a familias y actores comunitarios.
- Garantizar la continuidad y personalización de los servicios para fomentar la inclusión social y la recuperación de la autonomía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

Para el presente proceso de contratación, la entidad pública, mixta, privada o sin ánimo de lucro debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades públicas, mixtas, privadas o sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, cuando han decidido emplear recursos para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar a su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades públicas, mixtas, privadas o sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los riesgos en la ejecución del proyecto.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe involucrarse con la comunidad beneficiaria y conocer sus necesidades desde el punto de vista de sus integrantes, tanto para el proceso de planeación como para el de evaluación de la contratación con entidades públicas, mixtas, privadas o sin ánimo de lucro. En el largo plazo, las Entidades Estatales deben desarrollar las competencias y conocimientos organizacionales para diseñar sistemas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recopilación de información robustos y científicamente válidos para medir los efectos de la contratación el reconocimiento de esas actividades por parte de la comunidad beneficiaria.

La reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación de las entidades públicas, mixtas, privadas o sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de estas, así´ como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores.

En consecuencia, es imperativo que el objeto estatutario de la entidad sea plenamente concordante con los servicios requeridos, facultándola legalmente para desarrollar de manera integral las obligaciones contractuales que adelantará la Secretaría de Bienestar Social encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo establecidas en los proyectos de inversión BP- 26005418 y BP-26005437.

En este orden de ideas la entidad lograría ejecutar el proyecto: el presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría Distrital de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

7.1.PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Red de Salud de Ladera, es una Empresa Social del Estado (E.S.E.) conformada por 37 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o IPS, distribuidas en el área rural y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

urbana de la ciudad.

Estas IPS ofrecen servicios permanentes de Los servicios de consulta médica, consulta odontológica, consulta medicina especializada, terapia física programas de prevención y mantenimiento de la salud cómo vacunación, laboratorio, programas de crecimiento y desarrollo, detección temprana de Cáncer de seno, salud Sexual y reproductiva, control prenatal, prevención consumo de tabaco y atención de enfermedades crónicas, entre otros.

También están disponibles los servicios de urgencias 24 horas en las IPS Siloé y Terrón Colorado.



CAMINO SEGURO CONFIANDO EN TI - Plan de Desarrollo 2024-2028
“Es la propuesta de plan de desarrollo construida con el equipo de trabajo de la ESE y representa nuestra ruta de gestión para los próximos 4 años.
Esta declaración contiene la intención de cada uno de los Ejes estratégicos propuestos como solución a las problemáticas de la organización, su entorno, sus colaboradores, el usuario y sus familias.
Fue construido con 50 profesionales y líderes de proceso, con las asociaciones de usuarios, organizaciones civiles y académicas; bajo los lineamientos del Plan Nacional del Desarrollo y articulándose a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”. En este proceso se cuenta con el acompañamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metodológico de la Secretaría de Salud Distrital y la articulación al Plan Territorial de Salud 2024-2027.

Esta propuesta, es entonces el resultado de varios meses de trabajo con diferentes actores, hasta llegar a una apuesta con la suficiencia técnica necesaria para apalancar el direccionamiento estratégico del nuevo período institucional 2024-2028, en cabeza de la gerente Dra. Diana Carolina Velásquez Muñoz.

Ejes:

1. Camino a la excelencia: Representa el compromiso con el mejoramiento continuo y la transformación cultural, para lograr altos estándares de calidad y obtener la Acreditación en Salud.

2. Seguro, cuidamos tu bienestar: Busca mejorar la efectividad de los programas de salud, impactando de manera positiva en la situación de salud de la comunidad, en sus territorios. Aquí se plasma la misión de la ESE, en procura del bienestar comunitario en los territorios, a través de la atención en salud.

3. Confiando en la eficiencia, transparencia y sostenibilidad: Para poder operar con los recursos disponibles, crecer en el mercado y generar más valor. Con prácticas transparentes y confiables, propias de un buen gobierno. Trabajando por mitigar el cambio climático, buscando brindar salud sin daño.

4. En ti creemos, ESE eres tú: Representa el valor del talento humano y su significado en la prestación de servicios de salud. La búsqueda de la excelencia requiere un talento humano comprometido, que se logra con bienestar, formación y cada vez mejores si tios para trabajar.

Resolución 207 – 12 de agosto del 2024

La Red de Salud de Ladera ESE está comprometido a trabajar en la consolidación de una cultura de atención humanizada centrada en la persona, garantizando la prestación de los servicios de salud con dignidad, privacidad, buen trato, comunicación asertiva, protegiendo su integridad física, mental y social, dentro de un ambiente cálido con espacios cómodos, procesos agiles, eficientes y oportunos.

Esta política apunta al logro del eje estratégico número 1 del Plan de Desarrollo 2024 -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2027 “Camino a la Excelencia” garantizando altos estándares de calidad en la atención. Su alcance aplica a los usuarios y su familia, los funcionarios, estudiantes en práctica formativa, contratistas, subcontratistas y proveedores, así como a todos los procesos de la Empresa Social del Estado.

RESPETO

Los servidores de la Red de Salud de Ladera ESE actuamos con principios sólidos porque reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas, sin importar su labor, su origen, títulos o cualquier otra condición.

RESPONSABILIDAD

Los servidores de la Red de Salud de Ladera ESE asumimos nuestras labores con compromiso y dedicación, conscientes del impacto de nuestras acciones en la calidad de los servicios que brindamos a la comunidad. Trabajamos con la firme intención de cumplir nuestras funciones en beneficio del bienestar y la salud de todos.

TOLERANCIA

Los servidores de la Red de Salud de Ladera ESE reconocemos y respetamos las diferencias, tanto en nuestras interacciones profesionales como en el trato con los pacientes y la comunidad, promoviendo un ambiente inclusivo y libre de discriminación.

SOLIDARIDAD

Los servidores de la Red de Salud de Ladera ESE actuamos con un sentido de apoyo mutuo, reconociendo que la cooperación y el trabajo en equipo son esenciales para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y ofrecer un servicio de salud más eficiente y humano.

JUSTICIA

Los servidores de la Red de Salud de Ladera ESE actuamos con equidad y rectitud, garantizando que todas las personas reciban un trato justo, imparcial y conforme a sus derechos, promoviendo un entorno de igualdad de oportunidades y respeto por la legalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además en la tabla 17 se detallan algunos otros proveedores con los cuales potencialmente se pudiese, celebrar este tipo de contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

TABLA No 17. Proveedores que proveen el bien, obra o servicio

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	805005584-0	822004675-1	901540520-3
Razón Social	COMISION , VIDA JUSTICIS Y PAZ ARQUIDIOCESIS	CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO	FUNDACIÓN LUZ DEL NORTE
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro
Ciudad	Cali	Villavicencio	Cúcuta
Código CIIU	9491	8810	9499
Indicadores financieros	NA	NA	NA
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA
Indicador de Eficiencia	95	1,07	10.32
Variable	**Proveedor 4**	**Proveedor 5**	**Proveedor 6**
Identificación	829002782-5	829001778-2	805023336-9
Razón Social	FUNDACIÓN MANOS AMIGAS	ASOCIACION DE ANCIANOS CASA DE LA MISERICORDIA	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro
Ciudad	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Cali
Código CIIU	8129	9499	9499

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros	NA	NA	NA
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA
Indicador de Eficiencia	NA	NA	32.78
Variable	Proveedor 7	**Proveedor 8**	
Variable	**Proveedor 10**	**Proveedor 11**	
Identificación	890303448-6	805009677-7	
Razón Social	HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.	FUNDACION PSICOLOGIA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE	
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro	
Ciudad	Cali	Cucuta	
Código CIIU	NA	8610	
Indicadores financieros	NA	NA	
Indicadores Organizacionales	NA	NA	
Indicador de Eficiencia	NA	10,22	

Fuente: proveedores SECOP II.

Teniendo en cuenta lo presentado en la Tabla anterior, es posible mencionar que a nivel nacional se cuenta con diferentes entidades con las cuales la Secretaría de Bienestar Social puede para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

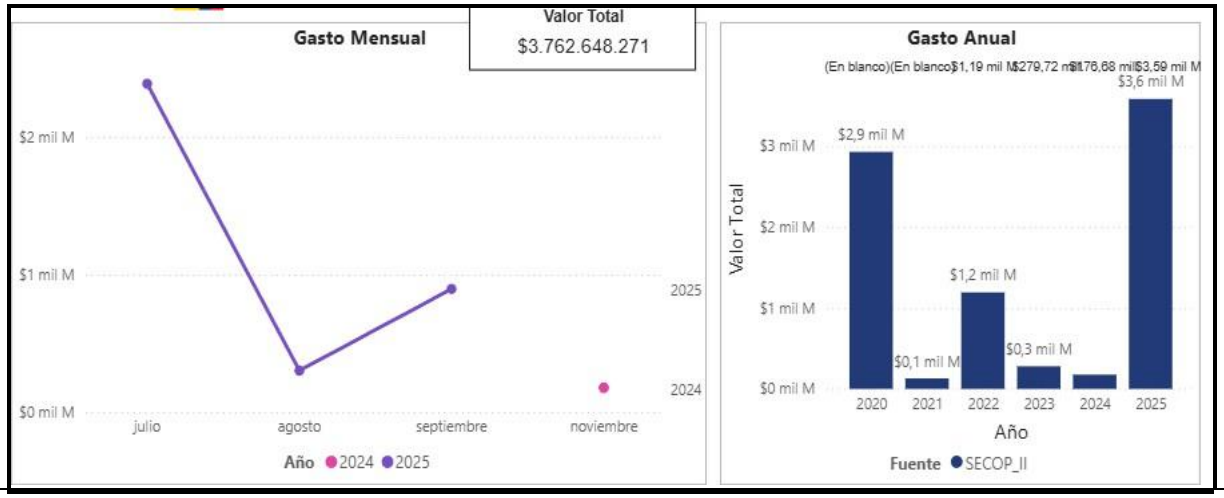
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis de la oferta consultado para los procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para el periodo 2024 – 2025 en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (9313 -9314) arrojó los siguientes datos:

En virtud que el proceso de atención a la población vulnerable en situación DE y EN Calle en el Distrito Especial de Santiago de Cali inicio el programa de atención Socio Sanitario en el año 2024, se observa que el gasto efectuado por la entidad territorial en concordancia con los códigos UNSPSC 9313 y 9314, incluido el gasto de inversión realizado en pro del programa Socio Sanitario ascienda a $3.763 millones de pesos para el periodo 2024 – 2025, lo que demuestra el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Gráfico No. 25



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Basado en las gráficas anteriores que reflejan la contratación pública registrada en SECOP II entre 2024 y 2025, se concluye lo siguiente:

La inversión masiva está centrada en la gestión social y comunitaria por valor de global de $3.762.648.271, representada en un total de 7 contratos suscriptos.

Donde el año 2025 fue el año de mayor actividad con un gasto de $3.585.965.071 en 6 contratos suscritos.

Gráfico No. 26

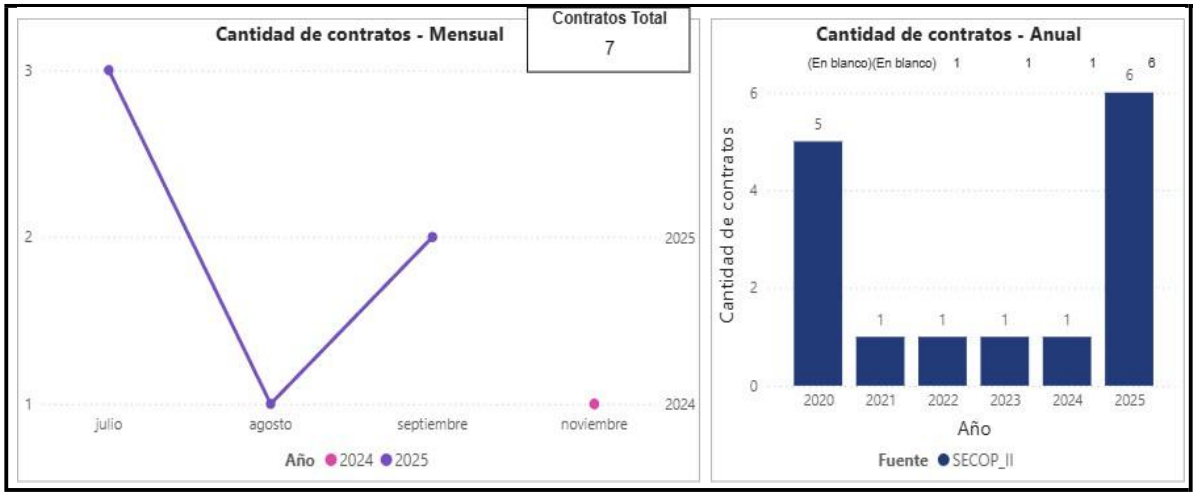


Gráfico No. 26

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

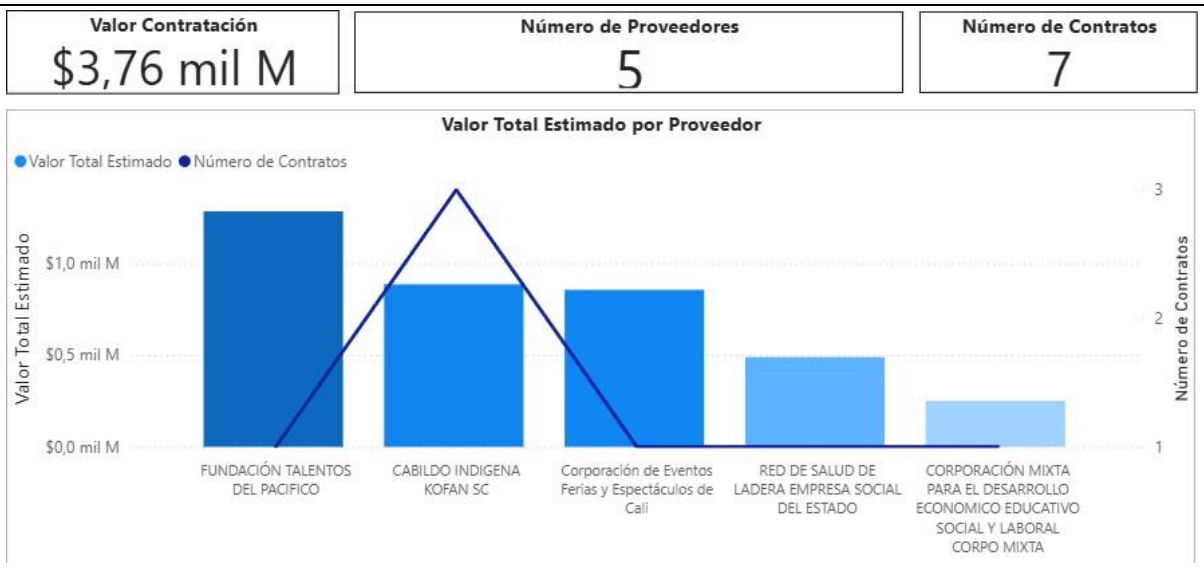


Gráfico No. 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

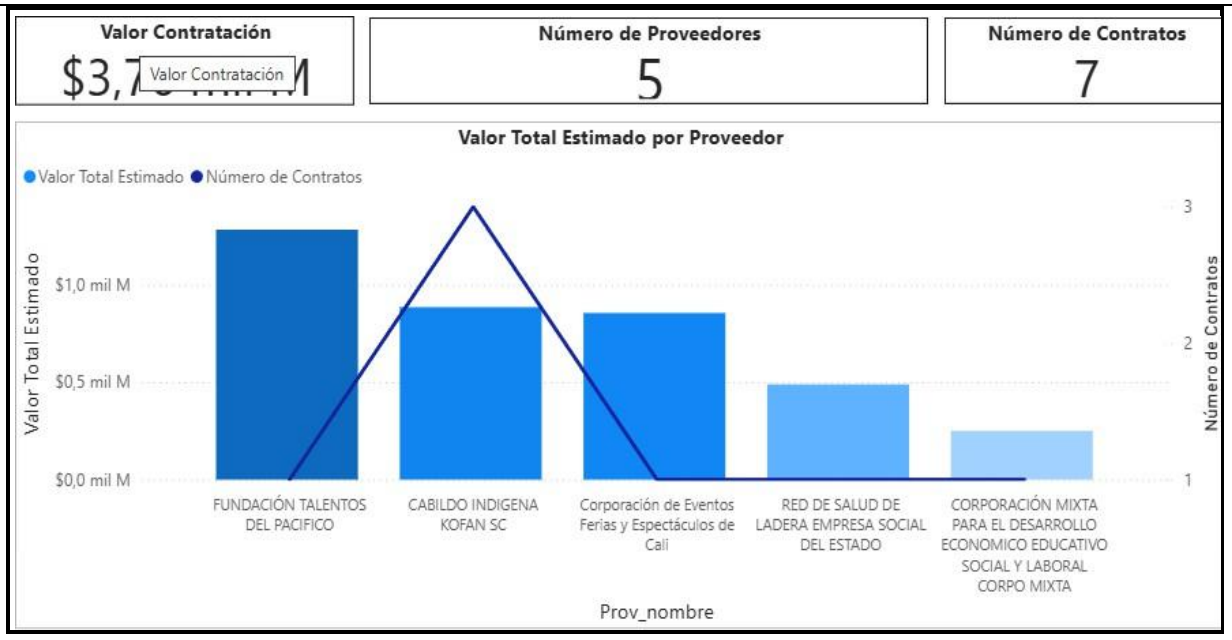
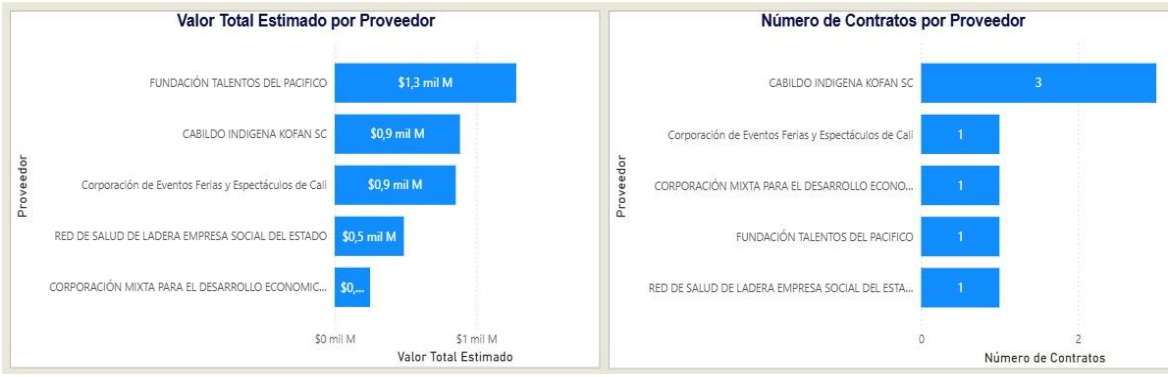
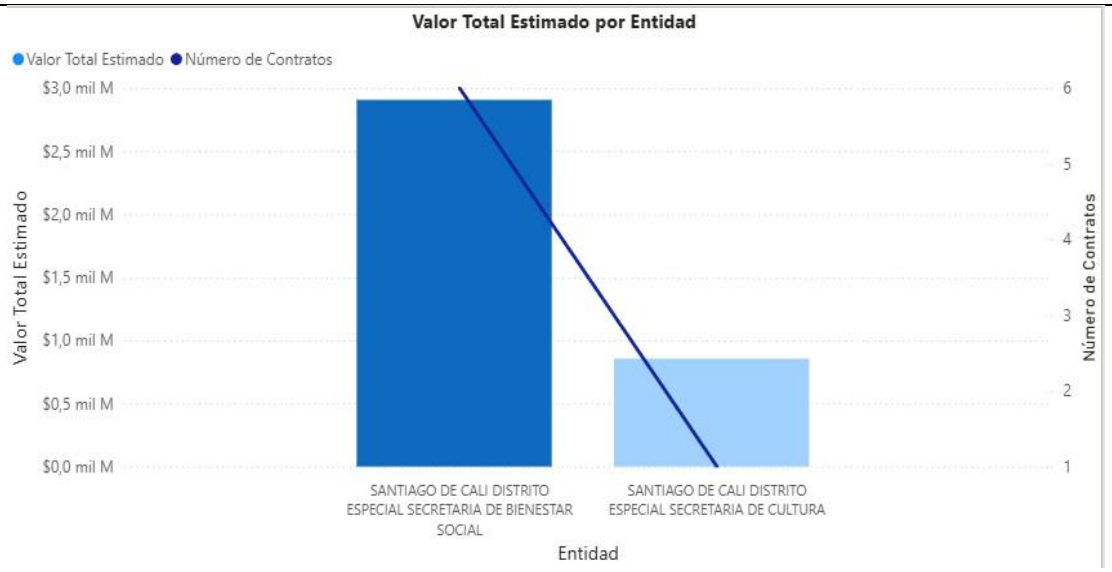


Gráfico No. 28



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3.IDENTIFICACIÓN DE PYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Al no existir convocatoria pública ni pluralidad de oferentes, no hay espacio para aplicar criterios diferenciales como el de las MIPYME.

7.4.IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplican de forma directa dado que la modalidad de selección es la Contratación Directa (basada en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), la entidad contratante en este caso la Alcaldía no evalúa a la otra entidad pública bajo puntajes de vulnerabilidad o inclusión social.

7.5.IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

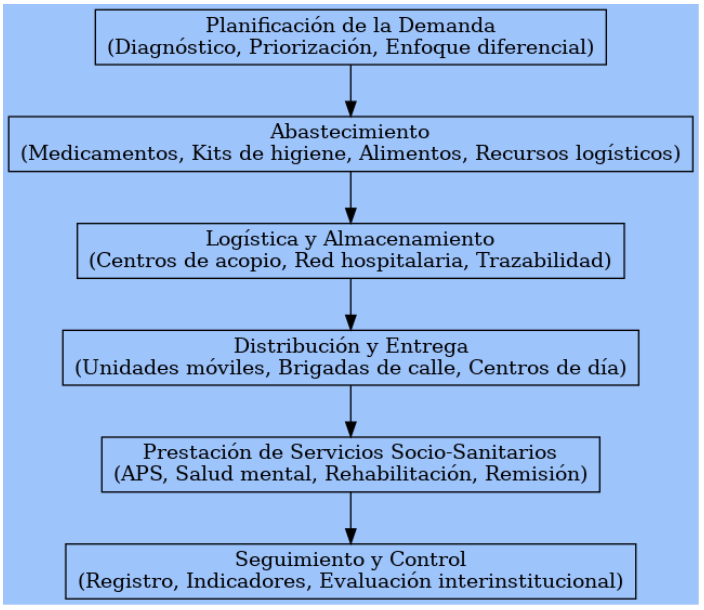
No Aplica, dado que el contrato interadministrativo se celebra mediante contratación directa (Ley 1150 de 2007), no hay una puja o competencia donde se asignen puntos por ofrecer servicios nacionales o locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministros en atención sociosanitaria para habitantes de calle debe ser flexible, móvil y centrada en la inmediatez de la atención, asegurando medicamentos, insumos básicos y equipos interdisciplinarios que se desplacen a los lugares donde está la población. El éxito depende de la coordinación interinstitucional, la trazabilidad de los insumos y la capacidad de garantizar continuidad del tratamiento en una población de alta vulnerabilidad y movilidad constante.

DIAGRAMA DE FLUJO



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos es el "mapa financiero" que detalla todos los gastos y costos en los que incurre una empresa u organización para poder operar, generar valor, vender sus productos o servicios y cumplir con su objeto social o comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es, en esencia, el desglose organizado de cuánto te cuesta mantener el negocio vivo y cuánto te cuesta cada unidad que vendes y como es la forma de organización para obtener el cometido de su objeto social.

También puede considerarse como herramienta de gestión que te permite entender el curso de sus operaciones.

La estructura de costos debe obedecer a políticas de cada organización o empresa quienes determinan en sujeción a normas, estándares y demás variables como estructurar la misma, que en términos generales incluyen entre otros conceptos los costos de operación que pueden ser de tipo directo o indirecto, además de fijos o variables. En la teoría general resulta bastante sencillo distinguirlos entre sí, pero en la práctica no siempre es fácil saber cómo repercutir todos los gastos en el precio final del servicio.

Por otra parte, los costos indirectos son los que tienen que asumir las empresas para poder funcionar con independencia de car a su volumen de actividad sea mayor o menor.

En detalle, definir costo el alquiler del local, el coste de los suministros, el pago de los impuestos a la administración, lo invertido en publicidad e incluso el tiempo que exige el mantenimiento de una web comercial o un blog de comentario constituyen un gasto que puede y debe reflejarse en la forma de incidencia en la operación, por lo tanto, podía clasificarse como costo directo o costo indirecto.

A continuación, se detalla la estructura de costos para el proceso atención del programa socio sanitario de habitante DE y EN Calle 2026.

TIPO DE COSTO	DETALLE	QUIEN LO ASUME
Costo Directo	Talento humano equipo médico, psicosocial requerido para el programas de atención en calle	Proyecto
Costo Directo	Talento humano equipo operativo requerido para el programas de atención en calle	Proyecto
Costo Directo	Transporte necesario para los recorridos en territorio	Proyecto
Costo Directo	Papelería utilizada en registros y actividades	Proyecto
Costo Directo	Carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos para la atención	Proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Costo Indirecto	Refrigerios requeridos en las diferentes actividades.	Proyecto
Costo Directo	Inmuebles requeridos para la atención integral los habitantes de y en Calle	Proyecto
Costo Directo	Implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros.	Proyecto
Costo Directo	Desayunos, almuerzos y/o cenas según minuta elaborada por nutricionista o por prescripción médica a la población de y en situación de calle	Proyecto
Costo Directo	Talleres en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes y recreación, formación para la inclusión socioeconómica.	Proyecto
Costo Directo	Servicios públicos de agua, luz, alcantarillado	Proyecto
Costo Directo	Servicios internet, servicio telefónico celular, datos y voz-	Proyecto
Costo Directo	Camas, colchones, menajes requeridos para la atención de la población de y en situación de calle	Proyecto
Costo Directo	Visitas de seguimiento al lugar de alojamiento	Proyecto
Costo Directo	Estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de resocialización	Proyecto
Costo Directo	Servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa.	Proyecto
Costo Directo	Valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud.	Proyecto
Costo Directo	Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo.	Proyecto
Costo Directo	Reportes periódicos de caracterización con los principales hallazgos, tendencias y necesidades de la población atendida.	Proyecto
Costo Indirecto	Pago de los trámites a que hubiere lugar, autorizados por la Secretaría de Bienestar Social,	Proyecto
Costo Directo	Elaboración de piezas de divulgación para visibilizar las acciones de política pública de Santiago de Cali en beneficio de la población habitante de la calle y para el abordaje del fenómeno social de habitabilidad en calle.	Proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Costo Directo	Elaboración de piezas como entrevistas e informes especiales del programa Habitante de la Calle como de casos exitosos de superación de la vida en calle durante la vigencia correspondiente, gestionando su difusión en medios de comunicación.	Proyecto
Costo Directo	Elaboración de plegables, volantes, infografía de las rutas de atención y pendones del Sistema de Atención Integral al Habitante de Calle.	Proyecto
Costo Directo	Elaboración de piezas para la divulgación y materiales pedagógicos para las acciones de IEC con la población habitante de y en calle, y en riesgo de habitar la calle.	Proyecto
Costo Directo	Suministro de medicamentos y atenciones en salud.	Proyecto
Costo Directo	Plan de intervención para el fortalecimiento de capacidades orientadas a la visualización e implementación de un proyecto de vida fuera de las dinámicas de la habitabilidad en calle.	Proyecto
Costo Directo	Realizar seguimiento a la implementación de los proyectos de vida visualizados de las personas en riesgo de habitar la calle en el programa Socio Sanitario	Proyecto
Costo Directo	Brindar acompañamiento a los procesos de inclusión social de las personas en riesgo de habitar la calle en el contexto comunitario.	Proyecto
Costo Directo	Promover el fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitarias como factor protector en beneficio de las personas en riesgo de habitar la calle	Proyecto
Costo Directo	Promover procesos de acompañamiento y orientación a las familias para fortalecer su rol como red de cuidado y apoyo dentro de la comunidad.	Proyecto
Costo Variable	Gastos Administrativos pólizas, mensajería	Contratista
Costo Indirecto	Impuestos, estampillas, tasas y sobretasas	Contratista

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En el marco de la contratación estatal colombiana, la exigencia de indicadores financieros para los contratos interadministrativos cuenta con un tratamiento especial derivado de la naturaleza jurídica de las partes (entidades públicas, para este caso, La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria Distrital de Bienestar Social y la ESE Red de Salud de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ladera Empresa Social del Estado. Al respecto, se determina su no aplicabilidad bajo las siguientes consideraciones:

Por tratarse de una modalidad de Contratación Directa, no resulta obligatorio el cumplimiento de indicadores financieros (tales como liquidez, endeudamiento o razón de cobertura de intereses) como requisito habilitante para suscribir el vínculo contractual.

La solvencia económica de la entidad ejecutora no requiere acreditación mediante estados financieros comerciales, fundamentándose en:

- Origen de los Recursos: Los fondos de las entidades ejecutoras provienen del presupuesto general de la nación (PGN) o de rentas propias garantizadas por ley.

- Naturaleza Jurídica: Las entidades públicas no están sujetas a procesos de insolvencia o "quiebra" en términos comerciales, toda vez que su capacidad para cumplir obligaciones está garantizada por el tesoro público y el marco legal vigente.

En conclusión, la capacidad financiera de la entidad estatal se entiende acreditada con su existencia legal y su autonomía presupuestal, por lo tanto, para efectos del presente proceso, los indicadores financieros no aplican como criterio de selección o habilitación.

En respaldo del proceso de contratación directa con el fin de acreditar el grado de madurez y de dedicación a proyectos y los objetivos relacionados con los resultados financieros y la idoneidad, la Alcaldía Distrtial de Santiago de Cali, - Secretaria Distrital de Bienestar Social solicitará y verificará los siguientes documentos:

1. Estados Financieros comparativos debidamente soportados con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal cuando así lo obligue la Ley.

3. Fotocopia del RUT de la ESE Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado y del representante legal. El RUT debe estar actualizado a la vigencia 2026.

4. Certificación de los indicadores financieros y organizacionales debidamente diligenciados y firmados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la entidad haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2023 y 2024.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses de expedición.

8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses de expedición.

9. Documento de gobierno corporativo.

10. Política de conflictos de interés.

11. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

11. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

7.9.INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De conformidad con la modalidad de selección de Contratación Directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo, y atendiendo a lo dispuesto en el régimen de contratación estatal, se determina que NO APLICAN indicadores financieros y organizacionales diferenciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior se sustenta en que el presente proceso no constituye un procedimiento de selección de naturaleza competitiva que exija la aplicación de criterios de proporcionalidad para el acceso de MiPymes. Asimismo, al ser ambas partes entidades de naturaleza pública (o con régimen de derecho público), la verificación de la capacidad financiera se surte mediante el análisis de la solvencia institucional y presupuestal de la entidad ejecutora, garantizando así la protección de los recursos públicos sin necesidad de imponer barreras de entrada técnicas o financieras propias de los procesos de libre concurrencia

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial de la contratación. Este comprende el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a requeridos a contratar registrados en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos contratados por la entidad y otras entidades.

Para el proceso Socio Sanitario con atención a la población en calidad DE y EN Habitante de Calle, la entidad desde el componente técnico estableció las características técnicas requeridas para desarrollar el presente proyecto, estableciendo las actividades detalladas definidas en el documento MAJA01.04.01.P001.F003 - minuta requerimiento para adquisición de bienes obras y/o servicios, presupuesto del proyecto y en el apartado 9 - aspectos técnicos del bien, obra o servicio de este documento. Con lo cual, se estructuró el formato de cotización del proceso para realizar cotización. Esto con el fin de determinar el valor de bienes y/o servicios conexos o necesarios para la atención del proyecto, la entidad en cumplimiento de la norma de contratación pública.

En tal sentido, la entidad cuenta con cotizaciones aportadas por posibles proveedores las cual permite conocer los precios de mercado y se estructura el estudio de mercado definiendo valores unitarios de las actividades a desarrollarse en el proceso para la contratación de prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP- 26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

La entidad a la fecha dispone con un presupuesto oficial tal como de desagrega en el anexo uno (1) por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000) para la financiación del proceso en trámite objeto del presente análisis, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, (anexo del presente proceso)

En general el desarrollo de las actividades planteadas, estarán orientadas al desarrollo de las actividades descritas en el documento denominado MAJA01.04.01.P001.F003 - MINUTA REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS, para el periodo comprendido entre febrero a junio del 2026 o en su defecto hasta agotar el presupuesto asignado.

El análisis de las cotizaciones recibidas se encuentra plasmado en el documento denominado archivo Excel anexo denominado “Análisis de Precios Proceso Socio Sanitario Habitante de Calle 2026”, según anexo dos (2).

Teniendo en cuenta las cotizaciones mencionadas se realizó cuadro comparativo de los valores ofertados con el fin de verificar los precios del mercado, para este proceso y se utilizó el método de promedio simple, en la comparación de los precios unitarios, que multiplicados por el tiempo de ejecución contemplados para cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato interadministrativo, con el que se obtuvo un valor promedio total de las actividades a contratar por DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000), en este caso no fue relevante utilizar la desviación estándar ya que los precios analizados en las cotizaciones eran similares, estos valores promedio, sirvieron como base para establecer el presupuesto oficial del presente proceso. Dicho análisis comparativo reposa en el Anexo “Análisis de Precios Proceso Socio Sanitario Habitante de Calle V_2026”

Nota: La atención de la población en situación DE y EN Calle en el programa Socio Sanitario 2026 se contempla en los requerimientos técnicos como una oferta de servicios prestada por un equipo interdisciplinario que garantice la integralidad de los procesos de atención desde diferentes componentes que establece la norma para el restablecimiento de derechos, protección e inclusión social de este grupo poblacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas, la diferencia en el valor de la atención corresponde a la oferta de servicios.

Anexo promedio estudio del mercado presupuesto distrito, Análisis de Precios Proceso Socio Sanitario Habitante de Calle 2026

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000), equivalentes a $ 1.542,06 SMLMV, distribuidos en:

i. Presupuesto total del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social: establecido para financiar el proceso de para el periodo de cinco (5) meses una vez perfeccionado e iniciado el contrato interadministrativo a suscribir por parte de La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria Distrital de Bienestar Social y la ESE Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, para prestar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos: BP-26005418 - fortalecimiento del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle en Santiago de Cali y BP-26005437 - servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali.

Se anexa presupuesto oficial para el contrato a suscribirse.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

La Secretaría de Bienestar Social se permite aclarar que para la ejecución del futuro contrato de servicios se cubrirán los costos que se incurran en la ejecución del cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos en el valor de los aportes del distrito en todo.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos por concepto de estampillas que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los interesados deberán tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse, en los siguientes términos:

Tabla nr 22 Relacion de sujetas a revisión del Dpto de Hacienda Municipal

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales	1,0%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,0%
Estampilla Pro-Justicia familiar	2.0%
Estampilla Pro-Deporte	2,0%

Fuente: Información del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Los impuestos nacionales y municipales derivados del presente proceso tales como impuesto al valor agregado IVA, ICA que apliquen al igual que las deducciones por concepto de Estampillas, Tasas, Sobretasas y demás conceptos están sujetos a la revisión del Departamento de Hacienda Distrital.

Aplica también retención en la fuente dependiendo la actividad del futuro contratista. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato, no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descriptas en los documentos denominados ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TECNICO 2. (MINUTA PATRÓN de ciclos de menús), los cuales hacen parte integral del presente documento, los cuales describen las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados que deberá cumplir los equipos técnicos y la ESE Red de Salud de Ladera Empresa Social en la ejecución del contrato interadministrativo a suscribirse para el periodo de cinco (5) meses una vez perfeccionado e iniciado el contrato interadministrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que am-paran el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714).

Anexo: Matriz de Riesgos_Sociosanitario_2026

11. CONCLUSIONES

A fin de garantizar la integridad humana de las personas en situación DE y EN Calle, se requiere continuar fortaleciendo las atenciones con servicios de calidad, seguridad y eficacia para proteger al ser viviente que presente situaciones atípicas en su salud y comportamiento. Por tal motivo, la contratación por parte del Distrito de Santiago de Cali de los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia que contribuyan al restablecimiento de derechos e inclusión social de las poblaciones en situación de calle y personas mayores en condiciones de vulnerabilidad estará brindando calidad de vida y en redundancia a ello cumplimiento de las metas propuestas para lograr mejor vivir a los habitantes en general en el municipio de Santiago de Cali.

Es de precisar que se debe en ahondar en la búsqueda de soluciones integrales que permitan la recuperación humana, social y económica en su totalidad en cada uno de los beneficiarios del programa y proyecto en pos que se incorporen a la vida normal.

Se puede concluir, que en miras de mantener el proceso vigente se debe contratar los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia, bajo la modalidad de contratación directa bajo la figura de contrato interadministrativo con la ESE Red de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Ladera Empresa Social del Estado, ubicada en urbana del Distrito de Santiago de Cali, entidad que cuenta con la garantía de atención a los beneficiarios del presente proceso contractual y brinda alternativas atención, que permitirá a la Secretaria Distrital de Bienestar Social a través de Subsecretaria de Poblaciones y Etnias atender la demanda de prestación de servicios para personas en situación De y En calle que requieren ser atendidas para la recuperación y estabilización de su estado de salud.

Con el presupuesto asignado se garantizarán las atenciones en plasmadas en el requerimiento técnico parte integral del presente documento por el término cinco (5) meses una vez perfeccionado e iniciado el contrato interadministrativo a suscribir por parte de La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria Distrital.

El pago por la prestación de los servicios de atención sociosanitaria y de albergue de larga estancia se recomienda sea efectuado en cuotas parciales debidamente concertadas y planificadas con el respectivo (a) supervisor (a) del presente contrato.

Códigos UNSPSC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
94	Organizaciones y Clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101700	Servicios de administración de salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131506	Servicios de reasentamientos o repatriación de refugiados
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141604	Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931418	Empleo	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
94	Organizaciones y Clubes	9313	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131600	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

Garantías

De acuerdo al análisis realizado de procesos de contratación con características similares al presente proceso de contratación se recomienda que el Contratista deberá otorgar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes garantías a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social dentro del plazo estipulado en el cronograma, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla nro. 24. Garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al del plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al del plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato	Un término igual al del plazo de la ejecución de 3 años más.
Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	200 SMMLV a momento de la expedición de las póliza	Una vigencia total igual a la ejecución del contrato.

Conforme a los procesos analizados, se solicitó personal técnico, el cual varía según las actividades a desarrollar en el objeto contractual tanto en la cantidad de personal, el cargo, el perfil y la experiencia general y específica de cada uno. Se sugiere, que se ejecute el objeto del presente objeto contractual con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.

El proponente y/o proponentes deben cumplir con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras que permita el análisis y verificación de todos y cada uno de los componentes que hacen parte del presente proceso entre estos los aspectos de criterios ponderables publicados y atribuidos al presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:
Los interesados deberán tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse, por concepto de impuestos y demás conceptos en los siguientes términos:

Tabla nro. 25 Relación estampillas

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales	1,0%
Estampilla Pro-UniPacifico	0,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,0%
Estampilla Pro-Justicia familiar	2.0%
Estampilla Pro-Deporte	2,0%

Los impuestos nacionales y municipales como lo son: Iva y Rete fuente, ICA e impuestos que le apliquen al presente servicio, están sujetos a la revisión de Hacienda municipal.

Aplica también retención en la fuente dependiendo la actividad del futuro contratista, las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato, no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

En general el proceso de contratación directa a través de selección de contrato interadministrativo se fundamenta en la especialidad misional de la entidad ejecutora, ESE RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cuya naturaleza jurídica y operativa la faculta para este tipo de la atención de alta complejidad social, en el Distrito de Santiago de Cali, desde la perspectiva financiera, el ordenador del gasto determina que no existe oferta competitiva en el sector privado que garantice la infraestructura de larga estancia con los estándares técnicos requeridos por los proyectos BP-26005418 y BP-26005437, y contenidos en las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados en el anexo “REQUERIMIENTO TECNICO”, el cual hace parte integral del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por tanto, el rol financiero se traduce en una asignación directa de recursos que elimina el riesgo de lucro cesante y asegura que cada peso invertido se transforme en servicios directos de restablecimiento de derechos para la población vulnerable de Cali.

Lo anterior amparado en la incorporación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 según radico número 20529, en el cual fue establecido la modalidad de selección de contratación directa, modalidad contrato interadministrativo, con la ESE RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

12. FIRMA RESPONSABLES

Pablo Emilio Trujillo Ocoro
Rol financiero
Equipo Estructurador
Contratista

Revisó: Paula Andrea Timana -Contratista

Anexos: Matriz de Riesgos proceso Habitante de Calle 2026
Presupuesto Estimado por la entidad por cinco meses a partir de la perfección e inicio del contrato para el periodo febrero – junio 2026
Análisis de precios
Cotizaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.